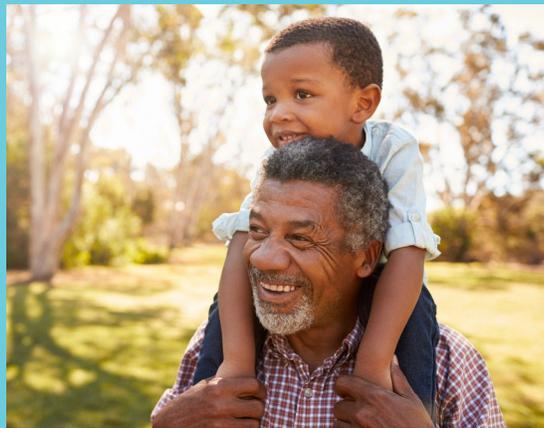


Manual para **ABUELOS** *que educan a sus nietos* y otros cuidadores consanguíneos



Condado de San Diego



Tabla de contenido

Introducción	2
Instrucciones de uso del manual	3
Diagrama de flujo de permanencia: parientes.....	4
Seguridad básica	8
Padres biológicos.....	9
Abuso y negligencia infantil.....	10
Cuidado infantil	12
Servicios de bienestar infantil	12
Flujo de casos de bienestar infantil	16
Vestimenta.....	17
Educación.....	17
Abuso de ancianos.....	19
Planificación patrimonial.....	19
Centros de Recursos Familiares.....	20
Apoyo financiero.....	21
Duelo y pérdida	25
Salud y atención dental	25
Vivienda	26
iFoster.....	27
Asuntos legales.....	28
Salud mental y trauma	31
Programas de Mentoría.....	34
Nutrición.....	35
Educación para padres.....	37
Cuidado de relevo.....	40
Cuidado personal.....	40
Exposición de bebés a sustancias.....	41
Grupos de apoyo	41
Tecnología.....	42
Transporte.....	42
Servicios públicos.....	42
Recursos adicionales.....	43
Glosario de términos	45
¡Valoramos su opinión!	51

Introducción

Este manual pretende servir de guía general para ayudarle a comprender y explorar mejor su función de cuidador relacionada con sus nietos u otros niños bajo su cuidado y para ayudarle a encontrar y acceder a los servicios. Tenga en cuenta que no pretende, ni debe utilizarse, como asesoría legal específica para usted. Es posible que en su caso haya factores que difieran de las circunstancias generales que aquí se describen y que sus circunstancias específicas afecten sus derechos y obligaciones legales de maneras que no se abarcan en este manual.

Solo un abogado puede brindarle asesoría sobre sus derechos y obligaciones legales específicos con respecto a sus nietos u otros niños bajo su cuidado.

Dentro de cien años no importará cuál era mi cuenta bancaria, el tipo de casa en la que vivía o el tipo de automóvil que conducía... pero el mundo puede ser diferente porque fui importante en la vida de un niño.

—Forest Witcraft

Millones de niños en todo el país están siendo criados por abuelos, otros parientes y miembros de la familia extendida no consanguíneos (padrinos, amigos de la familia y otros) y miles de estos niños viven en el condado de San Diego. Los niños son colocados al cuidado de sus parientes por varios motivos, entre ellos, abuso, negligencia, abuso de sustancias, problemas de salud mental, violencia doméstica, encarcelamiento, despliegue militar, enfermedades graves y la muerte. Cualquiera que sea la causa, cuando los padres no pueden cuidar a sus hijos, los abuelos y otros parientes suelen intervenir para brindar una red de seguridad que mantenga a las familias unidas.

Diversos estudios han descubierto que cuando los niños no pueden vivir con sus padres, muchos beneficios se asocian con ser criados por un pariente. Algunos de los beneficios para estos niños incluyen menos cambios de colocación, mayor probabilidad de vivir con sus hermanos, menor probabilidad de cambiar de escuela, percepciones más positivas de sus colocaciones, menos problemas conductuales, menor probabilidad de tratar de huir y mayor probabilidad de informar que siempre se sienten amados. Los cuidadores también suelen informar beneficios, como encontrar la vida más alegre, interesante y significativa (para obtener más información acerca de investigaciones sobre la familia consanguínea, ingrese en www.grandfamilies.org/research).

A pesar de los regalos que reciben los niños y los cuidadores, criar al hijo de un pariente suelen conllevar desafíos muy específicos y difíciles. Este manual fue elaborado por la Asociación Cristiana de Jóvenes (Young Men's Christian Association, YMCA) del condado de San Diego y sus socios comunitarios y fue financiado por la Agencia de Servicios Humanos y de Salud del condado de San Diego para ayudar a los abuelos y otros parientes de todo el condado que están viviendo estos desafíos particulares.

Instrucciones de uso del manual

Así como los niños son colocados con parientes por muchos motivos, también son colocados de muchas maneras diferentes. Algunos abuelos u otros parientes tienen un acuerdo informal con los padres de estos niños para su cuidado. Otros pueden haber obtenido la tutela legal o la adopción a través del tribunal, incluso la agencia local de bienestar infantil (en el condado de San Diego, se trata de los Servicios de Bienestar Infantil) puede haberlos colocado con ellos.

Es muy importante comprender su situación particular para que pueda conocer sus derechos legales e identificar los recursos para los que puede ser elegible.

Para usar este manual de manera efectiva, complete los siguientes pasos:

PASO 1: Responda las preguntas de los diagramas de flujo de las páginas a continuación para determinar su estado legal y obtener más información sobre sus derechos legales, elegibilidad para recibir asistencia pública y opciones para obtener un mayor nivel de permanencia. El primer diagrama de flujo (de color azul) hace referencia a los parientes que crían niños. El segundo diagrama de flujo (de color verde) hace referencia a los miembros de la familia extendida no consanguíneos (Non-Relative Extended Family Members, NREFM) que crían niños, como adultos que no tienen parentesco con un niño, pero sí una conexión familiar con este y su familia, entre ellos, amigos cercanos de la familia, padrinos, docentes y otros.

PASO 2: Revise el resto del manual para obtener la información y los recursos que necesita, teniendo en cuenta su estado legal actual. Muchos recursos se aplican de manera diferente a los abuelos y otros parientes en diversas situaciones.

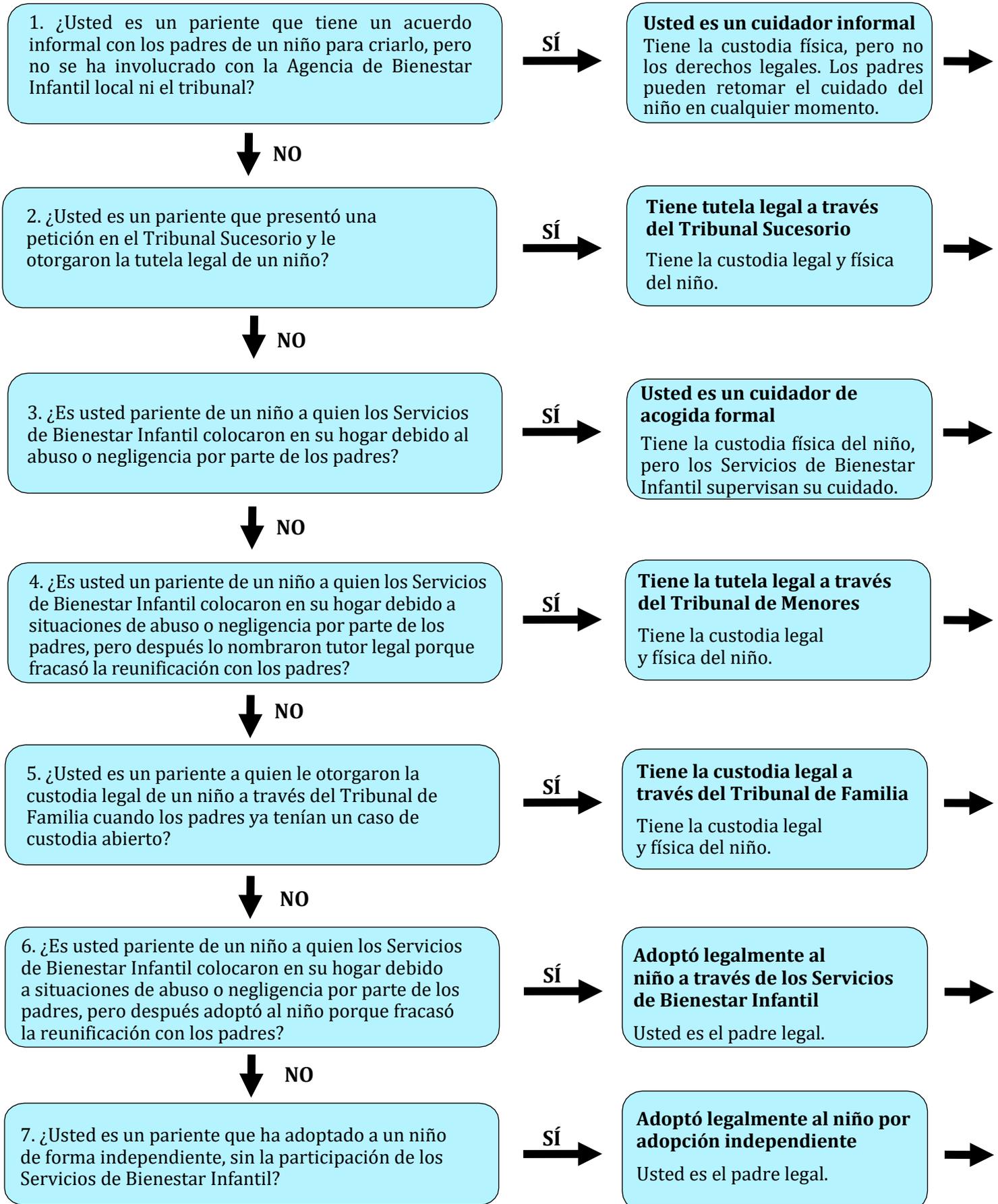
Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda adicional después de leer este manual, llame a **211 San Diego** (marcando 2-1-1 o (858) 300-1211) o al **Programa de Apoyo para Parientes Consanguíneos de la YMCA** al (619) 719-9179.



Diagrama de flujo de permanencia: parientes

SU FUNCIÓN

SU ESTADO Y DERECHOS LEGALES



NOTA: Medi-Cal acompaña a todos los programas de asistencia monetaria, como Foster Care, Cuidador Pariente Aprobado (Approved Relative Caregiver, ARC), CalWORKs, Programa de Asistencia para la Tutela por Parentesco (Kinship Guardianship Assistance Program, KinGAP) y Programa de Asistencia para la Adopción (Adoption Assistance Program, AAP).

UNO O MÁS BENEFICIOS PÚBLICOS PARA LOS QUE EL NIÑO PUEDE CALIFICAR

SUS OPCIONES DE PERMANENCIA

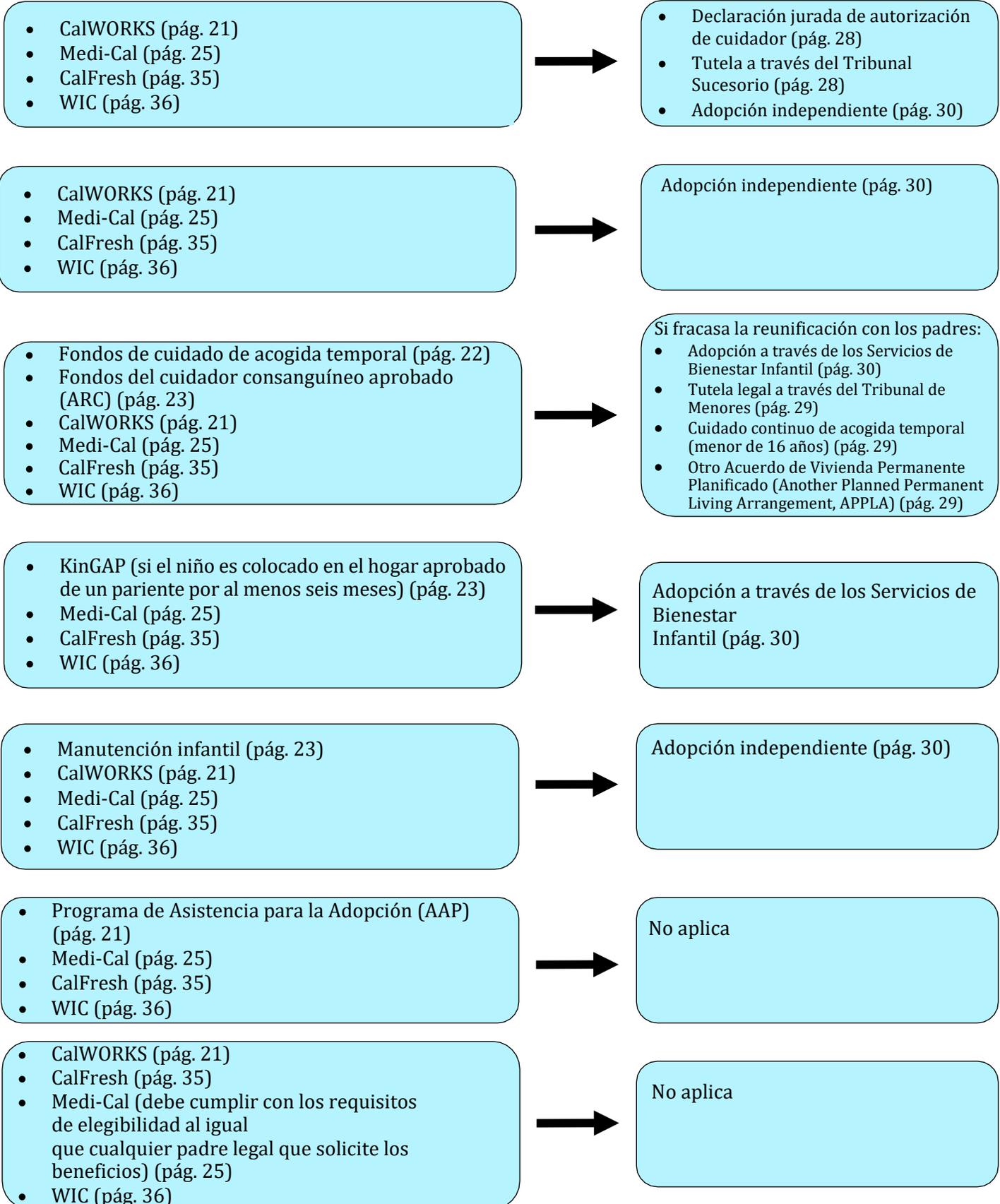
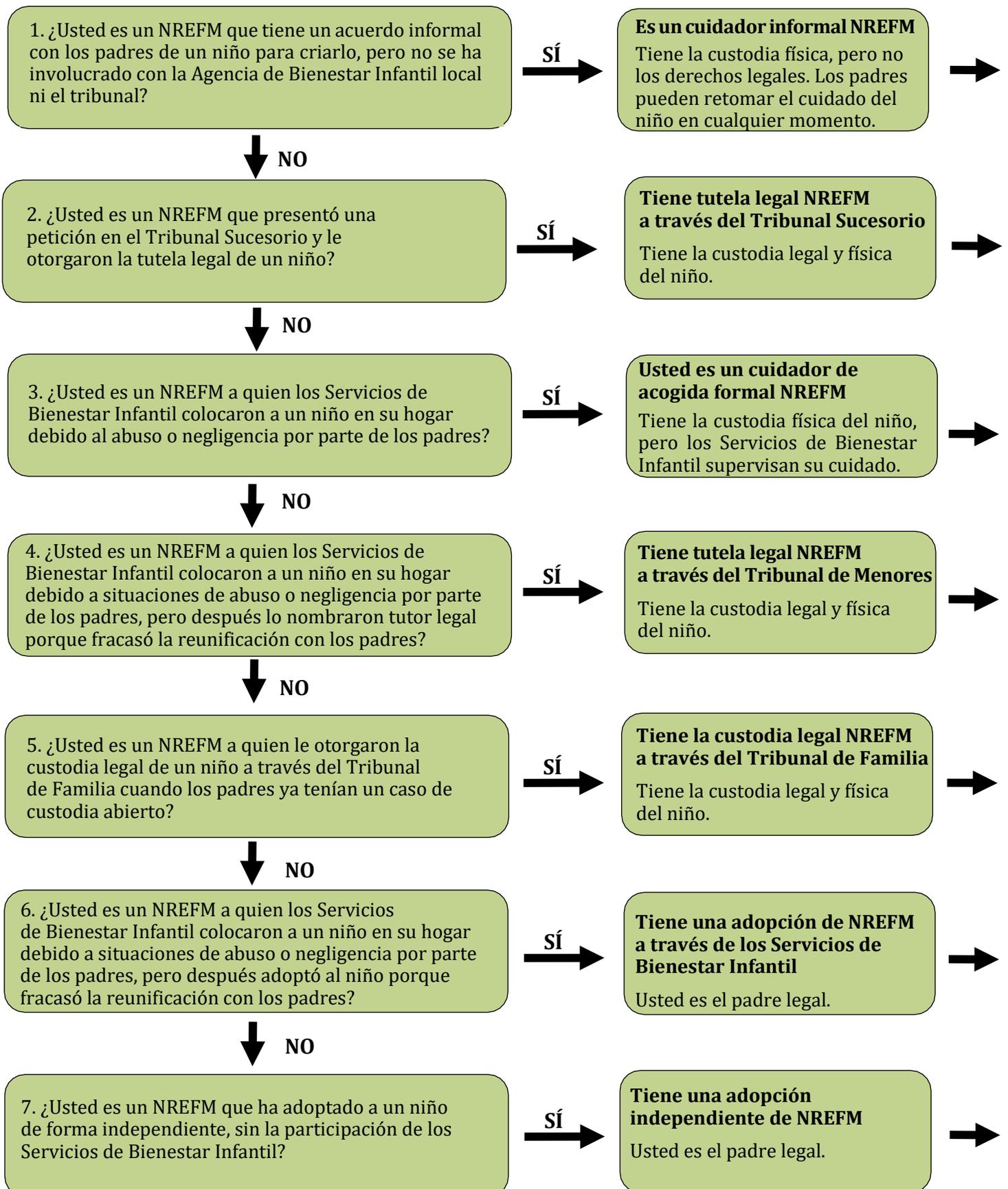


Diagrama de flujo de permanencia: Miembros de la familia extendida no consanguíneos (NREFM)

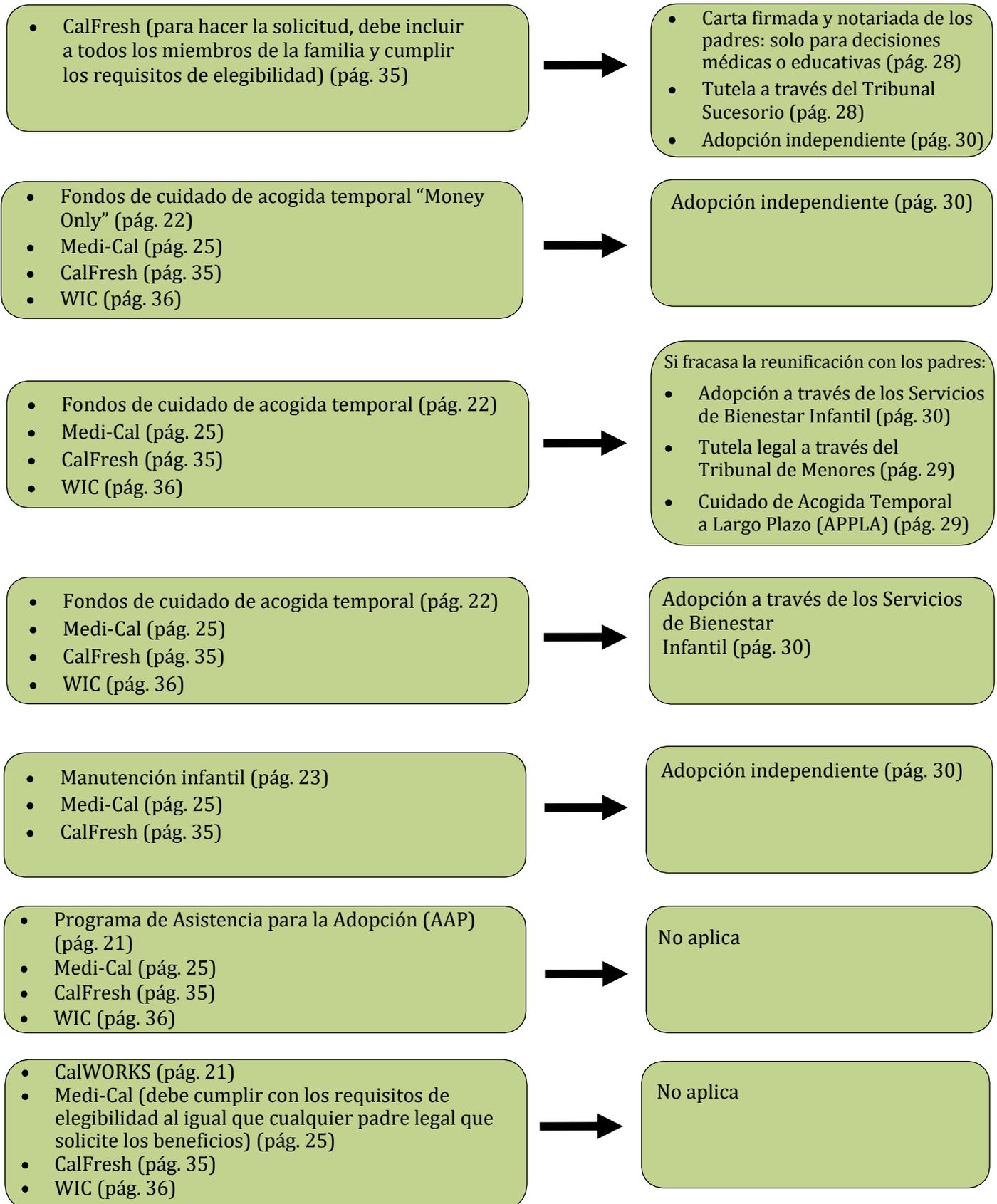
SU FUNCIÓN

SU ESTADO Y DERECHOS LEGALES



UNO O MÁS BENEFICIOS PÚBLICOS PARA LOS QUE EL NIÑO PUEDE CALIFICAR

SUS OPCIONES DE PERMANENCIA



Seguridad básica

La mayoría de los abuelos y otros parientes que crían niños saben cómo mantener seguros a los niños bajo su cuidado. Sin embargo, las leyes y los reglamentos sobre el cuidado de los niños a veces cambian, por lo que puede ser útil recordar los consejos de seguridad.

Estos son algunos consejos de seguridad para niños de todas las edades que pueden ser útiles para usted:

- Ponga a los bebés bocarriba en las cunas (a menos que un proveedor de atención médica indique lo contrario) para ayudar a prevenir el síndrome de muerte súbita infantil (Sudden Infant Death Syndrome, SIDS).
- Los niños de todas las edades siempre deben tener abrochados los cinturones de seguridad en los automóviles.
- Todos los niños menores de 12 años deben viajar en el asiento trasero.
- Nunca use un asiento de seguridad en un lugar que tenga una bolsa de aire delante.
- Los niños de hasta 8 años o menores de 4' 9" deben estar debidamente sujetos en un asiento de seguridad para niños, asiento elevado u otro sistema de sujeción en el asiento trasero. Los niños menores de dos años deben viajar mirando hacia atrás. Para recibir un asiento de seguridad gratuito y obtener la información más reciente sobre asientos de seguridad, comuníquese con el **programa *Keep Them Safe* del Consejo de Seguridad del Pacífico** al (619) 455-8194.
- Un hogar sin armas de fuego es más seguro para los niños. Si debe conservar un arma, manténgala descargada y bajo llave y guarde las municiones en un lugar aparte. Además, enséñele al niño que nunca debe tocar un arma, que debe abandonar el área si ve un arma y que debe avisarle a un adulto de inmediato.
- La disciplina debe enseñarles a los niños y ofrecerles opciones y elecciones para ayudarlos a obtener autocontrol. El castigo físico y emocional puede tener éxito de forma temporal debido al miedo, pero los niños pueden aprender a hacerles a los demás lo que les hacen a ellos y que lastimar a otras personas está bien.
- Elija juguetes resistentes y bien contruidos apropiados para la edad, las habilidades y los intereses del niño.
- Siga todas las recomendaciones de edad y seguridad en las etiquetas.
- Evite los juguetes con piezas pequeñas si tiene un bebé o un niño pequeño.
- Evite los juguetes con bordes o puntas afiladas.
- No compre juguetes eléctricos que deban enchufarse a un tomacorriente si el niño es menor de 10 años.
- Inspeccione los juguetes cada cierto tiempo y deseche aquellos que estén rotos.
- Nunca le dé un globo a un niño muy pequeño, ya que podría atragantarse con uno desinflado o con pedazos rotos.



- Insista en que el niño use un casco de bicicleta que tenga la etiqueta de certificación de la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor de los EE. UU. y que cumpla los estándares de seguridad de acuerdo con la edad del niño.
- Los niños que usan patines, patinetas o monopatines deben usar casco, protectores bucales, muñequeras y rodilleras.
- Enséñele al niño su información personal, incluidos su nombre completo y su dirección, así como el nombre y el apellido y el número de teléfono de los cuidadores principales.
- Enséñele al niño a marcar el 9-1-1 en una emergencia.
- Practique simulacros de incendio en el hogar, dibuje un mapa de su hogar con dos rutas de escape y elija un lugar afuera donde se reunirán en caso de que haya un incendio.
- Enséñele al niño a estar seguro con extraños, que nunca abra la puerta a personas que no conoce, ni les diga a las personas que llaman que está solo en casa, ni acepte que lo lleven personas que no conoce bien, ni dé información personal en Internet ni se encuentre en persona con alguien que conoció en línea.
- Enséñeles a los niños a decirle a un adulto de confianza si alguien a quien quizás puedan conocer o no les pide que vean o se toquen las partes privadas.

Padres biológicos

Aunque los niños pueden quedar al cuidado de un pariente por muchos motivos diferentes, algunos de los más comunes incluyen abuso de sustancias por parte de los padres, problemas de salud mental y violencia doméstica. Estos inconvenientes no solo causan problemas en la vida de los padres biológicos, sino que también pueden ejercer presión sobre la relación entre los padres y los cuidadores y hacer que sea más difícil para los cuidadores consanguíneos criar a los niños bajo su cuidado.

Para obtener ayuda para resolver problemas de dinámica familiar y establecer límites apropiados, puede llamar a la **línea de acceso y crisis del condado de San Diego** al (888) 724-7240 para encontrar un profesional de salud mental en su área. También puede llamar a **211 San Diego** para ubicar servicios de apoyo como Alcohólicos, Narcóticos y Codependientes Anónimos para familiares de personas que tienen problemas de abuso de sustancias, enfermedades mentales y otros problemas desafiantes. Los padres biológicos pueden llamar a la línea de acceso y crisis del condado de San Diego al (888) 724-7240 para encontrar remisiones para programas y servicios de tratamiento de salud mental y abuso de sustancias o a la **línea directa de violencia doméstica (Domestic Violence, DV) de San Diego** al (888) DVLINKS o (888) 385-4657 para obtener información sobre la disponibilidad de camas en refugios en casos de DV, remisiones de asesoría, información sobre el tratamiento de agresores, planificación de seguridad y más.

El amor es el regalo más grande que una generación le puede dejar a otra.

—Richard Garnett

Abuso y negligencia infantil

Comprender el abuso y la negligencia infantil puede ayudarlo a reconocer las señales de advertencia y prevenir el maltrato de niños.

Definiciones de abuso y negligencia infantil

El abuso y la negligencia infantil hacen referencia al daño físico o mental, el abuso o la explotación sexual, el trato negligente o el maltrato de un niño menor de dieciocho años (o la edad que se especifique en las leyes de protección infantil del estado) por parte de una persona. Puede incluir a cualquier empleado de un centro residencial o cualquier miembro del personal que brinde atención fuera del hogar y que sea responsable del bienestar del niño. El término abarca los actos y las omisiones por parte de una persona responsable.

La mayoría de los estados reconocen cuatro tipos principales de maltrato: **abuso físico, negligencia, abuso sexual y abuso emocional**. Aunque cualquiera de las formas de maltrato infantil puede producirse por separado, suelen producirse varias al mismo tiempo. En muchos estados, el abandono y el abuso de sustancias por parte de los padres también se definen como formas de abuso o negligencia infantil.

Los ejemplos que se presentan a continuación son solo para fines de información general. No todas las definiciones de los estados incluyen todos los ejemplos que figuran a continuación, y las definiciones de cada estado pueden abarcar otras situaciones que no se mencionan aquí.

El **abuso físico** es una lesión física no accidental (que varía desde hematomas leves hasta fracturas graves o la muerte) como resultado de puñetazos, palizas, patadas, mordeduras, sacudidas, lanzamientos, apuñalamientos, asfixia, golpes (con una mano, un palo, una correa u otro objeto), quemaduras o daño de otro modo a un niño, que sea infligido por un padre, cuidador u otra persona que tenga su responsabilidad. Tal lesión se considera abuso independientemente de si el cuidador tuvo la intención de lastimar al niño o no.

La **negligencia** es la falta de un padre, tutor u otro cuidador de satisfacer las necesidades básicas de un niño.

La negligencia puede ser:

- **Física** (p. ej., no suministrar alimentos o alojamiento necesarios o no supervisar de manera adecuada).
- **Médica** (p. ej., no proporcionar el tratamiento médico o de salud mental necesario).
- **Educativa** (p. ej., no educar a un niño o no atender las necesidades de educación especial).
- **Emocional** (p. ej., no prestarles atención a las necesidades emocionales de un niño, no prestar atención psicológica o permitir que el niño use alcohol u otras drogas).

Estos casos no siempre significan que un niño esté bajo una situación de negligencia. A veces, los valores culturales, los estándares de atención en la comunidad y la pobreza pueden ser factores

contribuyentes que indican que la familia necesita información o asistencia. Cuando una familia no usa la información y los recursos y la salud o la seguridad del niño están en riesgo, es posible que se requiera una intervención de bienestar infantil. Además, muchos estados brindan una excepción a la definición de negligencia para los padres que eligen no buscar atención médica para sus hijos debido a creencias religiosas que pueden prohibir la intervención médica.

El **abuso sexual** incluye actividades por parte de un padre o cuidador, como tocamiento de los genitales de un niño, penetración, incesto, violación, sodomía, exhibicionismo y explotación a través de la prostitución o la producción de materiales pornográficos.

El abuso sexual se define en la Ley de Prevención y Tratamiento del Abuso Infantil (Child Abuse Prevention and Treatment Act, CAPTA) como el empleo, el uso, la persuasión, el incentivo, la tentación o la coerción de cualquier niño para que participe o ayude a otra persona a participar en cualquier conducta sexualmente explícita o simulación de dicha conducta con el propósito de producir su representación visual; o la violación y (en los casos de un cuidador o relaciones intrafamiliares), el estupro, el acoso sexual, la prostitución u otra forma de explotación sexual de niños, o el incesto con niños.

El **abuso emocional** (o abuso psicológico) es un patrón de comportamiento que perjudica el desarrollo emocional o el sentido de autoestima de un niño. Puede incluir críticas constantes, amenazas, rechazo y negación de amor, apoyo u orientación. El abuso emocional suele ser difícil de probar y, por lo tanto, es posible que los servicios de protección infantil no puedan intervenir sin evidencia de daño o lesión mental al niño. El abuso emocional casi siempre está presente cuando se identifican otras formas de abuso.

Además de los tipos de abuso discutidos anteriormente, otras circunstancias que pueden considerarse abuso o negligencia en algunos estados se describen a continuación:

- El abandono ahora se define en muchos estados como una forma de negligencia. En general, se considera que un niño ha sido abandonado cuando se desconoce la identidad o el paradero de los padres, el niño se ha quedado solo en circunstancias en las que sufre daños graves o el padre no ha mantenido el contacto con el niño ni le ha brindado un apoyo razonable por un período específico.
- El abuso de sustancias es un elemento de la definición de abuso o negligencia infantil en muchos estados.
- Exposición prenatal de un niño a daño debido al uso de una droga ilegal u otra sustancia por parte de la madre.
- Fabricación de metanfetamina en presencia de un niño.
- Venta, distribución o entrega de drogas ilegales o alcohol a un niño.

Para obtener más información sobre el abuso y la negligencia infantil y la prevención del maltrato infantil, visite www.childwelfare.gov. Para denunciar sospechas de abuso infantil, llame a la **línea directa de abuso infantil al (858) 560-2191 o (800) 344-6000.**

Cuidado infantil

Para muchos abuelos y otros parientes que necesitan o desean trabajar, pagar el cuidado infantil, en especial de niños pequeños, puede ser extremadamente difícil. Estos son algunos recursos de cuidado infantil que pueden ayudarlo:

Para niños entre los 0 y 5 años, llame a:

- **Head Start/Early Head Start** al (888) 873-5145 (en las regiones centro, este y sur), (760) 966-7135 (en la región de la costa norte) o (858) 391-9084 (en la región del interior del norte) para averiguar si califica para obtener servicios de cuidado infantil o preescolar gratuito o de bajo costo en el hogar.
- **Servicio de recursos de cuidado infantil de la YMCA** para solicitar la lista de elegibilidad centralizada de todo el condado para el cuidado infantil subsidiado (incluye el cuidado antes y después de la escuela para niños en edad escolar) y para obtener remisiones para centros de cuidado infantil con licencia en su área:
 - ◇ Lista de elegibilidad centralizada
www.childcaresandiego.com
 - ◇ Línea de remisiones: (800) 521-0560



Para niños en edad escolar:

- Llame a la escuela del niño y pregunte si hay disponible cuidado gratuito o de bajo costo antes y después de la escuela. Realice la solicitud según las instrucciones.

Servicios de bienestar infantil

No todos los abuelos u otros parientes que crían niños están involucrados con la agencia local de bienestar infantil, Servicios de Bienestar Infantil (Child Welfare Services, CWS). Para aquellos que lo están, esta información puede ayudarlos a entender mejor la agencia y sus procesos.

El 11 de octubre de 2015, el gobernador de California, Edmund (Jerry) Brown, firmó una legislación que reforma de manera integral las opciones de colocación y tratamiento de jóvenes en hogares de cuidado de crianza temporal. Esta legislación, Proyecto de Ley de la Asamblea (Assembly Bill, AB) 403, patrocinado por el Departamento de Servicios Sociales de California, se basa en años de cambios de política para mejorar los resultados de los jóvenes en cuidado de crianza.

Este esfuerzo, conocido como Reforma de la continuidad de la atención (Continuum of Care Reform), reúne una serie de reformas actuales y nuevas a nuestro programa de Servicios de Bienestar Infantil

y está diseñado a partir de la comprensión de que los niños que deben vivir separados de sus padres biológicos se desempeñan mejor cuando se cuidan en hogares familiares comprometidos y acogedores. El proyecto AB 403 proporciona el marco legal y de políticas para garantizar que los servicios y apoyos proporcionados al niño o joven y a su familia se adapten a la meta final de mantener una familia estable y permanente. La dependencia de la atención colectiva (como los hogares grupales) debe limitarse a intervenciones terapéuticas a corto plazo que son solo una parte de la continuidad de la atención disponible para niños, jóvenes y adultos jóvenes.

El proceso de **Aprobación de Familia de Recursos (Resource Family Approval, RFA)** apoya la reforma de la continuidad de la atención. La RFA es un proceso nuevo de aprobación de cuidadores centrado en el niño y apto para familias que combina y reemplaza elementos de los procesos anteriores de licencia de padres de crianza temporal, aprobación de parientes y aprobación de adopción y tutela. La RFA se implementó en todo el estado el 1.º de enero de 2017. La RFA:

- Está simplificada y elimina la duplicidad de los procesos actuales.
- Unifica los estándares de aprobación de todos los cuidadores, independientemente del plan de caso del niño.
- Incluye una evaluación psicosocial integral, la verificación del entorno doméstico y la capacitación para todas las familias, incluidos los parientes.
- Prepara a las familias para satisfacer mejor las necesidades de los niños vulnerables en el sistema de cuidado de crianza.
- Permite una transición sin inconvenientes a la permanencia.

El proceso de la RFA mejora la forma en que los cuidadores (parientes y no parientes) de niños en cuidado de crianza se aprueban y se preparan para criar a niños vulnerables, ya sea de forma temporal o permanente. **Todos los cuidadores (parientes y no parientes) que cuidan niños en cuidado de crianza se conocen como padres de recursos o familias de recursos.**



Denunciantes obligatorios

- Algunas personas están identificadas por ley como denunciantes obligatorios, como médicos, docentes, terapeutas, trabajadores sociales u otros profesionales con obligación legal, y deben comunicarse con la **línea directa de abuso infantil** al (858) 560-2191 y hacer una denuncia de abuso infantil si sospechan que un niño sufre una situación de abuso o negligencia. También pueden llamar a la línea directa los vecinos, amigos o parientes preocupados por la seguridad de un niño, los padres que temen lastimar o descuidar a su hijo y los niños que creen que están siendo abusados.
- Cuando se realiza una denuncia que cumple los criterios legales, se asigna un trabajador social de bienestar infantil para investigar dicha denuncia. Un trabajador social puede visitar el hogar o la escuela del niño sin previo aviso para hablar con el padre o tutor o el niño sobre el incidente que se denunció.

Investigaciones

Si una remisión justifica una investigación, esta puede tener los resultados siguientes:

- La remisión puede cerrarse sin más medidas.
- Los CWS pueden referir a la familia a los recursos de la comunidad.
- Los CWS pueden abrir un caso de servicios voluntarios, lo que significa que el caso con CWS estará abierto durante aproximadamente seis meses mientras el padre o tutor aborda las inquietudes relacionadas con la seguridad del niño. Los niños suelen permanecer en el hogar durante un caso voluntario, pero a veces son colocados con una familia de recursos (cuidadores consanguíneos o no consanguíneos como se describió anteriormente).
- Los CWS pueden solicitarle al tribunal que abra un caso de dependencia, lo que significa que el caso con CWS puede estar abierto de 6 a 18 meses mientras el padre o tutor aborda las inquietudes sobre la seguridad del niño. Los niños se convierten en dependientes del tribunal de menores y, por lo general, son retirados del hogar durante un caso de dependencia. Cuando se retira a los niños, se hacen esfuerzos por reducir el trauma colocando al niño con parientes o miembros de la familia extendida no consanguíneos (NREFM: adultos que no tienen parentesco con el niño, pero que tienen una conexión familiar con el niño y su familia, como amigos cercanos de la familia, padrinos, docentes y otros) si los parientes o NREFM cumplen los requisitos estatales. Esto se puede hacer en caso de emergencia si se cumplen todos los requisitos, en espera de la aprobación de la familia de recursos (RFA). Cuando la colocación con parientes no es una opción, los niños también pueden colocarse en un hogar de cuidado de crianza o RFA, en espera de la identificación de un pariente o NREFM. Los CWS realizan esfuerzos concertados y continuos para identificar a los parientes o NREFM para la colocación. A veces, los niños pueden colocarse de forma temporal hasta 10 días en Polinsky Children's Center, en espera de su colocación con un pariente o familia de recursos.

Para abrir un caso de dependencia, el trabajador social debe presentar una petición dentro de las 48 horas posteriores a la custodia del niño.

El día hábil siguiente después de que se haya presentado una petición se lleva a cabo una audiencia de detención para determinar si hay evidencia suficiente para mantener al niño bajo custodia.

En la audiencia jurisdiccional, que se lleva a cabo veintidós días después de la custodia del niño, el tribunal revisa la petición y determina si el niño necesita la protección del tribunal de menores.

Si el tribunal determina que el niño necesita protección del tribunal, se lleva a cabo una audiencia de disposición para abordar la colocación, las órdenes de protección, el régimen de visitas y los servicios, y el niño se declara dependiente del tribunal. La audiencia de disposición y la audiencia jurisdiccional pueden llevarse a cabo al mismo tiempo.



Los padres o tutores pueden recibir servicios con el niño en el hogar (manutención familiar) o fuera del hogar (reunificación familiar) hasta por 18 meses.

Durante este período, el tribunal llevará a cabo una audiencia de revisión de estado cada seis meses para revisar el caso.

Cuando terminan los servicios, se prepara un plan permanente para el niño, que podría incluir el regreso del niño con los padres o tutores o la tutela o adopción con una familia de recursos.

Si tiene alguna pregunta sobre el caso de un niño o no está seguro de qué tipo de caso tiene el niño, comuníquese con su trabajador social para obtener más información.

Si no sabe quién es el trabajador social del niño, llame a **KIDSline de los Servicios de Bienestar Infantil** al (877) 792-5437 o a la **línea directa de abuso infantil** al (800) 344-6000 para averiguar su nombre y número de teléfono.

Si no puede obtener la información que necesita del trabajador social del niño o tiene otras inquietudes, llame al supervisor del trabajador social (la información de contacto debe estar disponible en el correo de voz del trabajador social) o a la **Oficina del Defensor del Pueblo** al (619) 338- 2098.

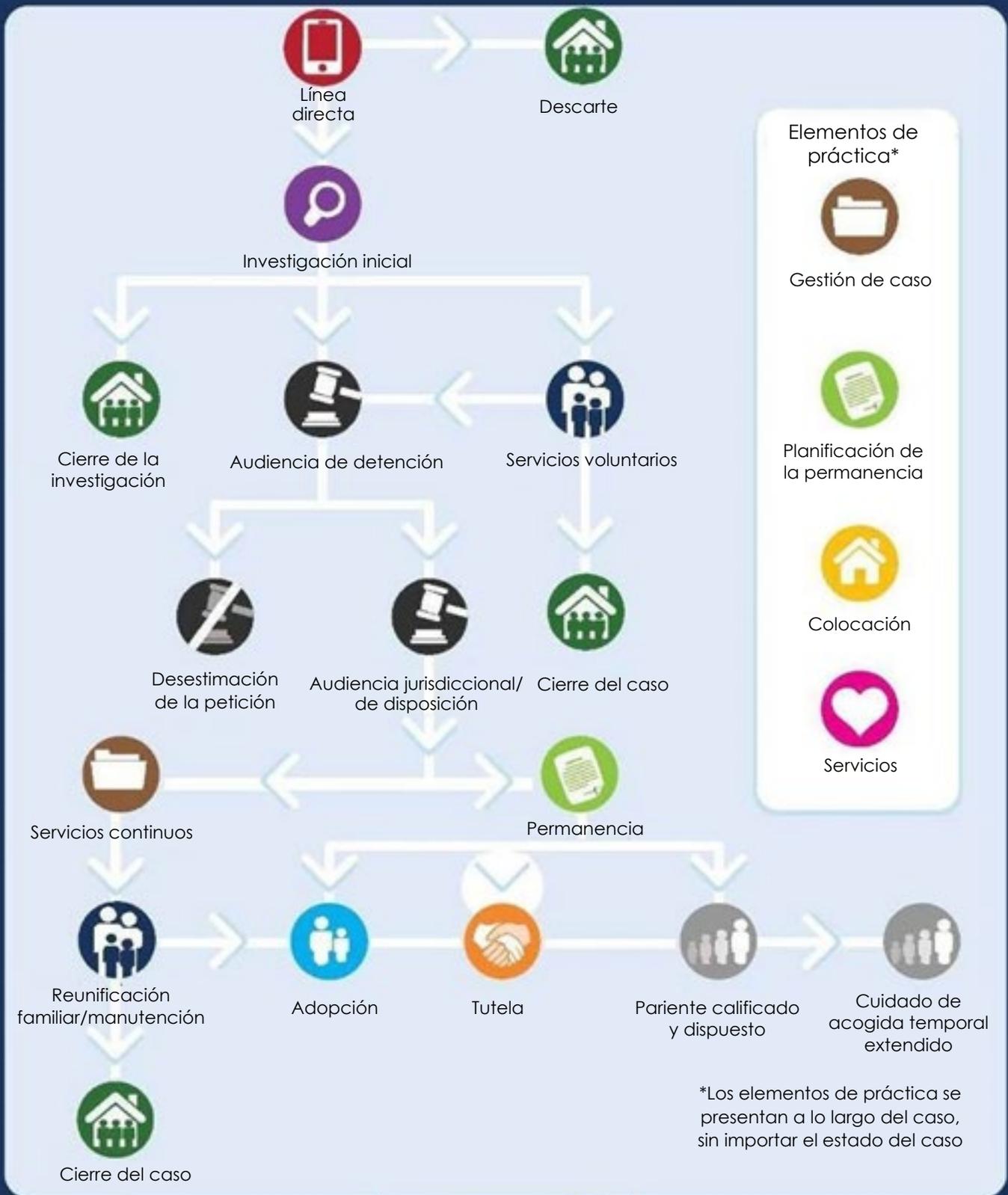
Para obtener más información sobre la aprobación de familias de recursos, descargue la **Guía de aprobación de familias de recursos**, un proyecto de **Step Up Coalition** y **Alliance for Children's Rights** en www.stepupforkin.org/RFAToolkit/.

Para obtener más información sobre el proceso antes descrito, consulte el *Diagrama de flujo de casos de bienestar infantil* en la siguiente página.

También puede visitar

www.sandiegocounty.gov/content/sdc/hhsa/programs/cs/child_welfare_services/cws-information-and-data-summary.html para obtener información más detallada sobre este diagrama.

FLUJO DE CASOS DE BIENESTAR INFANTIL



Vestimenta

Comprar ropa adecuada a medida que los niños crecen puede ser difícil para muchos abuelos y otros parientes que crían niños. Si el niño es dependiente del tribunal, califica para un estipendio anual para vestimenta. Los cuidadores pueden solicitar más información al trabajador social del niño. Para niños que no son elegibles para el estipendio de vestimenta, los cuidadores pueden conseguir tiendas y programas locales de ropa con descuento llamando a **211 San Diego**.

Educación

Desde la inscripción del niño en la escuela hasta el acceso a servicios especiales, explorar el sistema escolar puede ser un gran desafío para los abuelos y otros parientes que crían niños. A continuación, se presenta información que puede servirle de ayuda:

- Si tiene problemas para inscribir al niño en la escuela porque no tiene sus derechos legales, intente descargar la **Declaración jurada de autorización del cuidador** (www.saccourt.ca.gov/forms/docs/pr-023.pdf). Llene el formulario y llévelo a la escuela del niño. También puede intentar obtener una carta de uno o ambos padres en la que le den permiso de inscribir al niño en la escuela. Tenga en cuenta que la Declaración jurada de autorización del cuidador solo la aceptan en escuelas públicas y no en instituciones privadas.

Para niños de 0 a 5 años:

- Llame a **First 5 de San Diego** al (888) 5-FIRST-5 o (888) 534-7785 (línea gratuita de información del programa) y solicite información sobre los servicios que ayudarán al niño a estar preparado para ingresar al jardín de infancia.
- Llame a **Head Start/Early Head Start** a (888) 873-5145 (en las regiones centro, este y sur), (760) 436-4800 (en la región de la costa norte) o (858) 391-9084 (en la región del interior del norte) para averiguar si califica para obtener servicios de cuidado infantil o preescolar gratuito o de bajo costo en el hogar.

Para niños en edad escolar:

- Llame al **Equipo de defensores de niños especiales (Team of Advocates for Special Kids, TASK)** al (619) 282-0846 para obtener información gratuita sobre los **Programas de Educación Individualizada (Individual Education Programs, IEP)** y otros recursos especiales en la escuela (si cree que el niño tiene problemas especiales de comportamiento o necesidades de aprendizaje). También puede visitar www.ed.gov/parents/needs/speced/iepguide para obtener más información sobre los IEP.
- Llame al **Programa de Servicios para Jóvenes en Cuidado de Crianza de la Oficina de Educación del Condado de San Diego** (a través de **Casey Family Programs**) al (858) 298-2064 para obtener información sobre enlaces educativos, tutoría gratuita y otros servicios educativos para jóvenes en cuidado de crianza.

La **Oficina de Educación del Condado de San Diego** también tiene información sobre opciones de educación alternativa (p. ej., para estudiantes encarcelados, embarazadas o con hijos, que faltan constantemente a clases, etc.) como el Tribunal de Menores y las Escuelas Comunitarias. Llame al (858) 292-3500 para obtener más información. Además, se puede encontrar un directorio escolar que incluye información sobre escuelas del condado de San Diego y todo el estado (tanto públicas como privadas) en el sitio web del **Departamento de Educación de California**: www.cde.ca.gov/schooldirectory/.

Para los adolescentes que están pensando en la universidad y los programas vocacionales:

- Llame a la **Oficina de Educación del Condado de San Diego** al (858) 292-3500 para obtener información sobre los programas que ayudan a los estudiantes del último año de la escuela secundaria en cuidado de crianza y cuidado de parientes a conocer las subvenciones y los préstamos para los que pueden ser elegibles, cómo solicitar ayuda financiera y cómo solicitar un cupo en la universidad.
- Hable con el consejero escolar del niño para obtener más información sobre el proceso de solicitud de ingreso a la universidad.
- Revise la **Guía de planificación educativa para jóvenes en cuidado de crianza** en <https://ilponline.org/Documents/FosterYouthEducationalPlanningGuide.pdf>.

Estos son otros consejos que pueden resultarle útiles:

- Inscriba al niño en la escuela lo antes posible (muchos niños que viven con un abuelo u otro pariente ya han faltado mucho a la escuela).
- Llame a su distrito escolar local para saber a qué escuela debe asistir el niño.
- Pregunte qué documentos necesitará para inscribir al niño.
- Explique su situación al personal de la escuela. Conocer los antecedentes del niño puede ayudar al personal de la escuela a comprender mejor su comportamiento u otros problemas.
- De ser posible, asista a jornadas de puertas abiertas y reuniones escolares. Es importante involucrarse con la escuela del niño y es posible que incluso conozca a otros abuelos o parientes que están criando niños.
- Fomente el amor por la lectura leyéndoles en voz alta a los niños pequeños todos los días cuando sea posible, proporcionando materiales de lectura para niños de todas las edades y dejando que el niño también lo vea a usted leyendo.



Abuso de ancianos

Comprender el abuso de ancianos puede ayudarlo a reconocer las señales de advertencia y prevenir el maltrato de ancianos y de adultos dependientes. El abuso de ancianos puede incluir abuso físico, emocional o psicológico, financiero y sexual. También puede incluir negligencia, abandono y autonegligencia. Con frecuencia las víctimas de abuso de ancianos pueden sufrir abusos en más de una forma. Por ejemplo, un abusador puede golpear al anciano (abuso físico) para convencerlo de que le entregue dinero (abuso financiero).

Si una situación parece poner en peligro la vida o se está cometiendo un delito, llame al 9-1-1 o a la agencia local encargada del cumplimiento de la ley. Si cree que ha ocurrido un caso de abuso de un anciano (mayor de 60 años) o de un adulto dependiente (mayor de 18 años), llame a los **Servicios de Protección para Adultos** a través del **Centro de Llamadas de Servicios para el Envejecimiento e Independencia** al (800) 339-4661, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Planificación patrimonial

Los abuelos y otros parientes que crían niños suelen preocuparse por lo que les podría pasar a los niños bajo su cuidado en caso de su fallecimiento o si desarrollan un problema de salud que prohíba la crianza de los niños. La planificación patrimonial es el acto de establecer un plan y nombrar a quién desea que reciba las cosas que posee (y los niños que está criando) después de su muerte y debe:

- Incluir instrucciones para transmitir sus valores (religión, educación, trabajo duro, etc.), además de sus objetos de valor.
- Incluir instrucciones para su atención si queda discapacitado antes de morir.
- Nombrar un tutor y un administrador de herencias para los hijos menores.
- Proveer a los miembros de la familia con necesidades especiales sin interrumpir los beneficios del gobierno.
- Proveer a los seres queridos que puedan ser irresponsables con el dinero o que puedan necesitar protección futura de los acreedores o el divorcio.
- Proveer la transferencia de su negocio al momento de su jubilación, incapacidad o muerte.
- Minimizar los impuestos, los costos judiciales y los honorarios legales innecesarios.
- Ser un proceso continuo, no un evento de una sola vez. Su plan debe revisarse y actualizarse a medida que su situación familiar y financiera (y las leyes) cambien a lo largo de su vida.

Otros elementos de la planificación patrimonial a considerar son:

- Seguro de vida para mantener a su familia al momento de su muerte.
- Seguro de ingresos por discapacidad para reemplazar sus ingresos si no puede trabajar debido a una enfermedad o lesión.
- Seguro de atención a largo plazo para ayudar a pagar su atención en caso de una enfermedad o lesión prolongada.

Para obtener más información sobre la planificación patrimonial, hable con un abogado. Para encontrar un abogado que realice planificación patrimonial, puede visitar www.estateplanning.com. Además, **Elder Law & Advocacy** les brinda servicios legales gratuitos a los residentes de los condados de San Diego e Imperial mayores de 60 años a través de su programa de **Servicios Legales para Personas Mayores** y puede analizar las opciones de planificación patrimonial. Para obtener más información, llame a Elder Law & Advocacy al (858) 565-1392 o visite www.seniorlaw-sd.org.

Centros de Recursos Familiares

Para solicitar beneficios de programas de asistencia pública como CalWORKs, CalFresh o Medi-Cal en persona, visite uno de los **Centros de Recursos Familiares del condado de San Diego** que figuran a continuación. Tenga en cuenta que no todos los centros pueden ofrecer servicios de todos los programas. También puede llamar a **211 San Diego** para obtener asistencia telefónica con la solicitud de CalFresh y las solicitudes combinadas de CalFresh/Medi-Cal, o información sobre organizaciones locales sin fines de lucro que brindan asistencia gratuita en persona con la solicitud de CalFresh y Medi-Cal.

Centros de Recursos Familiares	Dirección	Horarios (de lunes a viernes)
Centre City	1255 Imperial Avenue; San Diego, CA 92101	7 a. m. - 5 p. m.
El Cajon	220 S. 1st Street; El Cajon, CA 92019	7 a. m. - 5 p. m.
Lemon Grove	7065 Broadway; Lemon Grove, CA 91945	7 a. m. - 5 p. m.
Metro	1130 10th Avenue; San Diego, CA 92101	7 a. m. - 5 p. m.
North Central	5055 Ruffin Road; San Diego, CA 92123	7 a. m. - 5 p. m.
North Coastal	3708 Ocean Ranch Blvd; Oceanside, CA 92056	7 a. m. - 5 p. m.
North Inland	649 West Mission Avenue; Escondido, CA 92025	7 a. m. - 5 p. m.
Chula Vista	690 Oxford Street; Chula Vista, CA 91911	7 a. m. - 5 p. m.
Southeast	4588 Market Street; San Diego, CA 92102	7 a. m. - 5 p. m.
National City	401 Mile of Cars; National City, CA 91950	7 a. m. - 5 p. m.

Para obtener más información acerca de los Centros de Recursos Familiares del condado de San Diego:

- Llame al **Centro de Atención al Cliente de Access** al (866) 262-9881
- www.sandiegocounty.gov/hhsa/programs/ssp/food_stamps/family_resource_centers.html

Apoyo financiero

Muchos abuelos y otros parientes que crían niños viven con ingresos limitados y el gasto de criar a un niño puede hacer que el dinero sea aún más escaso. Los apoyos concretos, como la asistencia financiera, son muy importantes para los abuelos y otros parientes que crían niños. Usted puede ser elegible para una sola forma de apoyo mensual continuo. Vuelva a consultar los **Diagramas de flujo de permanencia** (páginas 4 a 7) para recordar para qué formas de apoyo puede ser elegible y después lea esta sección para obtener más información. Los diferentes tipos de posible apoyo financiero para los abuelos y otros parientes que crían niños son:

CalWORKs

- Las subvenciones solo para niños (Child Only Grants) de CalWORKs (o asistencia monetaria para cuidadores no necesitados) proporcionan dinero y beneficios de Medi-Cal para la manutención del niño y se basan únicamente en los ingresos del niño. Llame a **211 San Diego** para obtener información sobre su oficina local de bienestar y los documentos que debe traer cuando presente la solicitud. Tenga en cuenta que cuando recibe fondos de CalWORKs, la Agencia de Servicios Humanos y de Salud del Condado de San Diego intenta ubicar a uno o ambos padres para el reembolso.
- Las subvenciones para familias (Family Grants) de CalWORKs proporcionan dinero y beneficios de Medi-Cal para todos los miembros de un hogar que cumplan los requisitos de ingresos. Llame a **211 San Diego** para obtener información sobre su oficina local de bienestar y los documentos que debe traer cuando presente la solicitud.
- Si ya solicitó CalWORKs, pero tiene alguna pregunta sobre su solicitud o los beneficios, llame al **Centro de Atención al Cliente de ACCESS** al (866) 262-9881 (línea gratuita).
- Su ingreso de la Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income, SSI) no se cuenta en el presupuesto del programa CalWORKs.
- Para calificar para CalWORKs, debe ser residente de California y ciudadano de los EE. UU. o cierto no ciudadano calificado.
- Debe proporcionar prueba de cierta información que suministra en la solicitud. Puede encontrar más información sobre la verificación que puede necesitar proporcionar en www.mybenefitscalwin.org en Cash Aid Options (Opciones de asistencia monetaria) y CalWORKs/RCA Required Documents (Documentos requeridos por CalWORKs/RCA).

Pago de beneficios del Programa de Asistencia para la Adopción (AAP)

El AAP es un beneficio financiero para cubrir los gastos de crianza de un niño que ha sido adoptado a través de los Servicios de Bienestar Infantil. Para obtener más información sobre el programa y saber si es elegible, hable con el trabajador social del niño. Los niños con necesidades especiales pueden recibir fondos adicionales. El trabajador social puede ayudar a determinar si el niño es elegible para recibir una tarifa de atención especial.

El beneficio del AAP:

- Se basa en las necesidades especiales, la edad, el grupo de hermanos, los antecedentes adversos de los padres o la raza o etnicidad del niño.
- Se reevalúa cada dos años o por solicitud del cuidador para abordar las necesidades cambiantes del niño.
- Puede cubrir el costo de hogares grupales o programas de tratamiento residencial.

Cuidado de Crianza Extendido (EFC)

El cuidado de crianza extendido (Extended Foster Care, EFC) está disponible para jóvenes de 18 a 21 años que están bajo una orden de colocación en cuidado de acogida a los 18 años. La meta del EFC es brindar asistencia extendida para preparar mejor a los jóvenes para una transición exitosa a la edad adulta y la autosuficiencia a través de oportunidades de educación y empleo y ayudar a mantener una red de seguridad de apoyo.

A partir del 1.º de enero de 2015, la elegibilidad del EFC se amplió para incluir poblaciones adicionales de jóvenes, conocido como reingreso al EFC. Para ser elegible para el reingreso al EFC, el joven debe cumplir todos los requisitos del EFC y todo lo siguiente:

- El tutor o padre adoptivo debe haber recibido pago por el joven (AAP, KinGAP o pago de tutela) por el mes en que el joven cumplió 18 años.
- El tutor o padre adoptivo debe haber dejado de recibir el pago por el joven (AAP, KinGAP o pago de tutela) después de que el joven cumpliera 18 años, lo que significa que no puede recibir ayuda al momento de la solicitud de reingreso.
- El tutor o padre adoptivo debe haber dejado de brindarle apoyo continuo al joven después de que cumpliera 18 años.
- De lo contrario, el adulto habría sido elegible para seguir recibiendo AAP extendido o pagos de tutela.



Fondos de cuidado de crianza

Los fondos de cuidado de crianza proporcionan dinero y beneficios de Medi-Cal para la manutención del niño mientras es dependiente del tribunal de menores. Algunos, pero no todos los parientes son elegibles para recibir los fondos. Si está cuidando a un niño que actualmente es dependiente de un tribunal de menores, pero no ha recibido fondos de cuidado de crianza ni Medi-Cal, llame al trabajador social del niño, para que lo ayude a determinar la elegibilidad para los programas de cuidado de crianza o CalWORKs. Los niños con necesidades especiales pueden recibir una tarifa de atención especial, que proporciona financiamiento adicional. Converse sobre la posible necesidad del niño con su trabajador social. Además, con la aprobación del Proyecto de Ley de la

Asamblea (AB) 12, la asistencia financiera y los servicios continúan hasta los 21 años en el caso de los jóvenes elegibles para el cuidado de crianza extendido.

Un niño que vive con un tutor legal no pariente establecido a través de un tribunal de dependencia o un tribunal sucesorio también es elegible para recibir fondos de cuidado de crianza. Debe haber un caso abierto de “solo dinero” de Servicios de Bienestar Infantil para fines de financiamiento.

Fondos del cuidador pariente aprobado (ARC)

Los cuidadores parientes aprobados que cuidan niños en cuidado de crianza que no son elegibles para fondos federales de cuidado de crianza son elegibles para recibir fondos de ARC. Las fuentes de financiamiento consisten en pagos de CalWORKS y ARC que equivalen a la tarifa básica de cuidado de crianza.

Manutención infantil

A veces, los abuelos y otros parientes que crían niños pueden obtener manutención infantil, en especial cuando un pariente ha recibido la custodia legal a través del Tribunal de Familia. Para obtener información sobre cómo recibir manutención infantil, llame al **Departamento de Servicios de Manutención Infantil (Department of Child Support Services, DCSS)** al (866) 901-3212.

Programa de Asistencia para la Tutela por Parentesco (KinGAP)

KinGAP es un beneficio financiero del estado de California para cubrir los gastos de crianza de un niño cuyo pariente ha tomado su tutela a través de los Servicios de Bienestar Infantil. Para obtener más información sobre el programa y saber si es elegible, hable con el trabajador social del niño. Los niños con necesidades especiales pueden recibir una tarifa de atención especial, que proporciona financiamiento adicional. El trabajador social puede ayudar a determinar si el niño es elegible para recibir una tarifa de atención especial.

El beneficio del KinGAP es para cuidadores consanguíneos que:

- Han sido evaluados por los Servicios de Bienestar Infantil del condado.
- Han estado recibiendo fondos del programa de cuidado de crianza.
- Han tenido al niño formalmente colocado en su hogar durante al menos seis meses consecutivos, por los Servicios de Bienestar Infantil. El hogar del cuidador debe ser un hogar aprobado, certificado, con licencia de familia de recursos.
- Ya no necesitan la supervisión de un trabajador social o del tribunal.
- Han tomado la tutela legal del joven después de que se haya desestimado la dependencia del tribunal de menores.

Los beneficios del KinGAP (sin participación del tribunal) pueden extenderse hasta los 21 años si el pago del KinGAP comienza en el cumpleaños 16 o después del joven o si se aplica una de las siguientes condiciones:

- El niño o joven tiene una discapacidad mental o física documentada que justifica la continuación de la asistencia, sin importar la edad que tenía cuando se ordenó la tutela familiar.

- El niño o joven no tiene una discapacidad mental o física documentada, pero cumple uno de los cinco criterios de participación:
 - 1) Haber terminado la educación secundaria o un programa que conduzca a una credencial equivalente.
 - 2) Estar inscrito en una institución que brinda educación posterior a la secundaria o vocacional.
 - 3) Participar en un programa o actividad diseñada para promover o eliminar las barreras al empleo.
 - 4) Haber estado empleado durante al menos 80 horas mensuales.
 - 5) Ser incapaz de realizar cualquiera de las actividades antes mencionadas (números 1 al 4) debido a una afección médica.

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

El SSI paga beneficios a adultos y niños discapacitados que tienen ingresos y recursos limitados. Llame al **Centro de Ayuda por Discapacidad del Seguro Social** al (619) 282-1761 o a su **oficina local del Seguro Social** al (800) 772-1213 para obtener ayuda para solicitar los beneficios de SSI para un niño. Si el niño es dependiente del Tribunal de Menores, su trabajador social y el trabajador de elegibilidad se presentarán en nombre del niño. Llame al trabajador social del niño para hablar sobre este asunto. Si un niño tiene una discapacidad o una necesidad especial, puede calificar para SSI sin importar el estado legal del cuidador.

Beneficios del Seguro Social para Sobrevivientes

Los beneficios del Seguro Social para sobrevivientes les brindan asistencia a los niños cuyos padres han fallecido o están discapacitados. Llame a su **oficina local del Seguro Social** al (800) 772-1213 para obtener ayuda para solicitar los beneficios del Seguro Social para sobrevivientes. Si el niño es dependiente del Tribunal de Menores, notifique a su trabajador social sobre los beneficios recibidos o los posibles beneficios para los que el niño puede ser elegible. Si uno de los padres del niño ha fallecido, puede calificar para los beneficios del Seguro Social para sobrevivientes, sin importar el estado legal del cuidador.



Duelo y pérdida

Los niños pueden quedar al cuidado de sus parientes por muchos motivos diferentes. A veces, es porque uno o ambos padres biológicos han fallecido. Un niño puede experimentar sentimientos de pérdida cada vez que no está siendo criado por un padre biológico; sin embargo, lidiar con la muerte de uno de los padres suele ser bastante difícil. Los niños que están siendo criados por un pariente porque uno de sus padres ha fallecido son elegibles para recibir hasta un año de asesoría gratuita sobre el duelo en una agencia local de hospicio. Llame a **211 San Diego** para obtener más información sobre la asesoría en caso de duelo y otros servicios disponibles en una agencia de hospicio cerca de usted.

Salud y atención dental

Los abuelos y otros parientes que crían niños suelen tener preocupaciones sobre el acceso a los servicios de salud y dentales apropiados para los niños bajo su cuidado. Consulte el **Diagrama de flujo de permanencia** (páginas 4 a 7) para recordar cual programas de salud es elegible y después lea esta sección para obtener más información.

Es importante llevar al niño a un examen físico lo antes posible para abordar cualquier problema de salud que pueda tener, en especial si no ha visto a un médico o dentista con regularidad en el pasado.

Si tiene problemas para acceder a la atención médica del niño porque no tiene sus derechos legales, intente descargar la **Declaración Jurada de Autorización del Cuidador** en www.saccourt.ca.gov/forms/docs/pr-023.pdf. Llene el formulario y lléveselo al médico. También puede intentar obtener una carta de uno o ambos padres en la que le den permiso para acceder a la atención médica para el niño.



Medi-Cal

Por lo general, los niños criados por un pariente califican para Medi-Cal, que brinda cobertura médica y dental gratuita o de bajo costo para niños y familias (tenga en cuenta que Medi-Cal solo brinda beneficios dentales para niños menores de 18 años). Si usted es un cuidador pariente que

está criando a un niño de manera informal (no como un niño en cuidado de crianza formal), puede llamar a **211 San Diego** para obtener ayuda con su solicitud (cuando se combina con una solicitud de **CalFresh**), información sobre su oficina local o sobre organizaciones sin fines de lucro que brindan asistencia con la solicitud de forma gratuita y en persona. También puede hacer su solicitud en línea en www.mybenefitscalwin.org.

Si usted es un cuidador pariente que está criando a un niño formalmente en acogida temporal, el condado debe proporcionarle de manera automática los beneficios de Medi-Cal. Si no ha recibido la tarjeta de Medi-Cal del niño o tiene alguna pregunta sobre el uso del programa, llame al trabajador social de su niño.

Si usted es un cuidador pariente que está criando a un niño bajo cuidado informal y ya solicitó Medi-Cal, pero tiene alguna pregunta sobre su solicitud o beneficios, llame al **Centro de Atención al Cliente de ACCESS** al (866) 262-9881.

Si necesita ayuda para resolver un problema relacionado con Medi-Cal, otra compañía de seguros o una factura médica vencida, llame al **Centro para la Educación y Defensa de la Salud del Consumidor** (Consumer Center for Health Education and Advocacy) al (877) 734-3258.

A veces, los niños pueden tener cobertura del seguro de salud privado de un pariente consanguíneo, además de Medi-Cal, después de obtener la tutela legal o la adopción; consulte con su empleador.

Si tiene otra cobertura de salud, aún puede solicitar Medi-Cal. Se facturará a su plan de salud u Organización para el Mantenimiento de la Salud (Health Maintenance Organization, HMO) por los servicios que cubre. Se facturará a Medi-Cal por los servicios que su plan de salud no cubre.

Es posible que el condado necesite prueba de la información que suministró en su solicitud. Puede encontrar más información sobre la verificación que tal vez necesite proporcionar en www.mybenefitscalwin.org en Medical Services (Servicios Médicos) y Medi-Cal Required Documents (Documentos requeridos por Medi-Cal).

Vivienda

Los abuelos y otros parientes que crían niños suelen enfrentar desafíos relacionados con una vivienda estable. Muchos abuelos y otros parientes se enfrentan a no tener espacio suficiente para acoger a los niños en sus hogares o deben mudarse debido a restricciones de edad en el lugar donde viven. Si tiene alguna dificultad para asegurar o mantener una vivienda estable, esta información puede ayudarlo:

- La Comisión de Vivienda de San Diego y los Servicios de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de San Diego tienen programas, como el programa de vales de vivienda de la Sección 8, para ayudar a los hogares de bajos ingresos a pagar el alquiler. Una parte del alquiler se paga en nombre de las familias directamente a los propietarios.
 - ◇ Si desea solicitar asistencia para el alquiler dentro de la ciudad de San Diego, puede enviar una solicitud en línea y encontrar información adicional en el sitio web de la **Comisión de Vivienda de San Diego** (www.sdhc.org) o llamar al (619) 231-9400.
 - ◇ En todas las demás ciudades y municipios dentro del condado de San Diego, envíe una solicitud en línea y encuentre información adicional en el sitio web de **Servicios de Vivienda y Desarrollo Comunitario** (www.sandiegocounty.gov/sdhcd) o llame al (858) 694-4801.

- El condado de San Diego tiene un **directorio de viviendas** que contiene listados e información de contacto de complejos de viviendas asequibles ubicados en todo el condado, así como recursos para ayudar con problemas de vivienda justa. Para ver este directorio, visite www.sandiegocounty.gov/content/dam/sdc/sdhcd/docs/rental-assistance/housing-resource-2020-rev.pdf. Llame a **211 San Diego** para obtener información sobre otros programas de vivienda en su área.



iFoster

iFoster es una organización nacional sin fines de lucro dedicada a proporcionar recursos que cambian la vida y que ayudan a niños y jóvenes vulnerables. Los programas **iFoster** se pueden encontrar en www.ifoster.org para miembros de la comunidad de acogida temporal, adopción y parentesco; jóvenes que se han emancipado del sistema; y las organizaciones que los apoyan. iFoster negocia y colabora con cientos de socios que pueden proporcionar productos, servicios y oportunidades para los jóvenes en acogida temporal. Las categorías de recursos de iFoster son gastos de la vida diaria, tecnología, actividades recreativas, apoyo educativo/escolar, empleo juvenil, salud y bienestar, cuidado infantil/ayuda para padres y asesores/grupos de apoyo.

Asuntos legales

Como aprendió en la sección de introducción de este manual, los niños pueden ser colocados en los hogares de los abuelos y otros parientes de muchas maneras diferentes y es muy importante entender su situación específica para que pueda conocer sus derechos legales y opciones de permanencia. Vuelva a consultar el **Diagrama de flujo de permanencia** (páginas 4 a 7) para recordar qué estado legal se aplica en la actualidad a su caso y qué opciones de permanencia tiene y después lea esta sección para obtener más información.

Cuidado informal

Tiene un acuerdo informal con los padres del niño para criarlo, pero no ha tenido ninguna participación legal con la agencia local de bienestar infantil o el tribunal. Tiene la custodia física del niño, pero no tiene derechos legales porque los padres biológicos conservan la custodia legal y pueden retomar el cuidado del niño en cualquier momento.

Para acceder a la atención médica e inscribir al niño en la escuela, descargue la **Declaración jurada de autorización del cuidador** en www.saccourt.ca.gov/forms/docs/pr-023.pdf. Llene el formulario y llévelo al médico y a la escuela del niño. También puede intentar obtener una carta de uno o ambos padres en la que le den permiso para acceder a la atención médica e inscribir al niño en la escuela.

Si desea obtener la tutela legal del niño, llame al **Programa de Asistencia en la Tutela** al (619) 844-2869 o al **Programa de Abogados Voluntarios de San Diego** al (619) 235-5656 para obtener ayuda con el proceso. Los casos de sucesiones pueden remitirse al Tribunal de Menores para su revisión, lo que podría dar lugar a que a los padres biológicos se les ofrezcan servicios de reunificación. Los casos de sucesiones también pueden remitirse al Tribunal de Familia si ya hay un caso abierto en ese tribunal.

Si desea adoptar legalmente al niño, llame a **Adopciones del Condado de San Diego** al (877) 423-6788 para obtener ayuda con una adopción independiente.

Tutela legal a través del Tribunal Sucesorio

Usted presentó una petición ante el Tribunal Sucesorio y le concedieron la tutela legal del niño. Tiene la custodia legal y física del niño y la autoridad para tomar decisiones con respecto a su cuidado.

Si desea adoptar legalmente al niño, llame a **Adopciones del Condado de San Diego** al (877) 792-5437 para obtener ayuda con una adopción independiente.

Cuidado de crianza formal

Los Servicios de Bienestar Infantil (CWS) colocaron en su casa a un niño debido a situaciones de abuso o negligencia por parte de los padres. Usted tiene la custodia física del niño y este depende del Tribunal de Menores; su cuidado y control corresponden a los CWS.

Si la reunificación con los padres biológicos fracasa y usted es identificado como una posible opción de colocación permanente para el niño, existen cinco alternativas que debe conversar con el trabajador social del niño, que son:

1. Adopción a través del Tribunal de Menores en la que usted se convierte en el padre legal, se extingue la patria potestad y se pone fin a la dependencia del tribunal.
2. Tutela legal a través del Tribunal de Menores en la que usted se convierte en tutor legal del niño hasta los 18 años, no se extingue la patria potestad y se pone fin a la dependencia del tribunal.
3. Colocación con un pariente calificado y dispuesto en la que un niño sigue siendo dependiente del Tribunal de Menores y es colocado con un cuidador consanguíneo. El pariente debe ser una familia de recursos aprobada (véase pág. 13).
4. Cuidado de acogida temporal continuo en el que un menor de 16 años sigue dependiendo del Tribunal de Menores y es colocado con un miembro de la familia extendida no pariente (NREFM) o con una familia de recursos aprobada (RFA), un hogar grupal con licencia (Licensed Group Home, LGH) o un programa de tratamiento residencial a corto plazo (Short-Term Residential Treatment Program, STRTP).
5. Otro Acuerdo de Situación de Vivienda Permanente Planificado (Another Planned Permanent Living Arrangement, APPLA), en el que un niño mayor de 16 años sigue siendo dependiente del Tribunal de Menores y es colocado con un miembro de la familia extendida no pariente (NREFM) o en un hogar de acogida temporal con licencia (Licensed Foster Home, LFH), un hogar grupal con licencia (LGH) o un programa de tratamiento residencial a corto plazo (STRTP).



Tutela legal a través del Tribunal de Menores

Los Servicios de Bienestar Infantil colocaron a un niño en su hogar debido a situaciones de abuso o negligencia por parte de los padres, pero después lo nombraron tutor legal porque fracasó la reunificación con los padres. Tiene la custodia legal y física del niño y la autoridad para tomar decisiones con respecto a su cuidado.

Si desea adoptar legalmente al niño, llame a la **línea directa de abuso infantil** al (858) 560-2191 para solicitar que se restablezca la dependencia del Tribunal de Menores, para que se pueda iniciar el proceso para adoptar legalmente al niño a través del Tribunal de Menores.

Custodia legal a través del Tribunal de Familia

Le concedieron la custodia legal de un niño a través del Tribunal de Familia porque los padres ya tenían un caso de custodia abierto cuando se presentó la denuncia por abuso o negligencia. Tiene la custodia legal y física del niño y la autoridad para tomar decisiones con respecto a su cuidado.

Si desea adoptar legalmente al niño, llame a **Adopciones del Condado de San Diego** al (877) 792-5437 para obtener ayuda con una adopción independiente.

Adopción por los CWS (Servicios de Bienestar Infantil)

Los Servicios de Bienestar Infantil colocaron a un niño en su hogar debido a situaciones de abuso o negligencia por parte de los padres, pero después adoptó al niño porque falló la reunificación con los padres. Después de la terminación judicial de la patria potestad de los padres biológicos, usted se convierte en el padre legal.



Adopción independiente

Usted adoptó a un niño de forma independiente, sin la participación de los Servicios de Bienestar Infantil. Después de la terminación judicial de la patria potestad de los padres biológicos, usted se convierte en el padre legal.

Emancipación

La emancipación es una forma legal para que los niños se conviertan en adultos antes de los 18 años. Una vez que un niño se emancipa, sus padres o tutores ya no tienen su custodia ni control; sin embargo, los menores emancipados aún deben ir a la escuela, cumplir la ley y obtener el permiso de un padre o tutor antes de casarse. La emancipación suele ser para siempre, pero el tribunal puede cancelarla si el menor que la solicita le miente al tribunal o ya no puede mantenerse a sí mismo.

Para obtener más información sobre la emancipación, puede llamar al **Tribunal de Menores** al (858) 634-1600. También se puede encontrar un **folleto de emancipación** en www.courts.ca.gov/documents/em100info.pdf.

Estos son algunos consejos adicionales de permanencia que pueden resultarle útiles:

- Conserve en todo momento una copia de las declaraciones juradas de autorización de cuidador, los acuerdos de colocación y los documentos de tutela o adopción.
- Considere llevar un diario de las llamadas, las visitas, las cartas o los regalos de los padres al niño y cuando prometen llamar o visitar, pero no cumplen. Este registro puede ayudarlo en posibles procedimientos legales futuros.
- Recopile documentos importantes, como certificados de nacimiento suyos, del niño y de los padres del niño; licencias de matrimonio o decretos de divorcio si cambió su nombre desde que nació el niño; registros financieros que demuestren que ha estado manteniendo económicamente al niño; registros de eventos (como el diario antes mencionado); y la tarjeta de seguro social del niño.
- Asegúrese de asistir a todos los procedimientos y audiencias legales.
- Establezca un tono profesional en el tribunal siguiendo sus reglas, vistiéndose de manera profesional, manteniendo la calma y ciñéndose a los hechos.
- Para otros recursos legales, llame a la **Sociedad de Asistencia Legal de San Diego** al 1-877 LEGAL AID (1-877-534-2524), al **Programa de Abogados Voluntarios de San Diego** al (619) 235-5656 o a **211 San Diego**.

Salud mental y trauma

La mayoría de los niños que están siendo criados por un abuelo u otro pariente han experimentado uno o más eventos traumáticos. Las experiencias traumáticas pueden incluir, entre otras, abuso y negligencia física, sexual o psicológica, violencia familiar o comunitaria, pérdida repentina o violenta de un ser querido y abuso de sustancias por parte de un miembro de la familia. Cuando los niños han estado en situaciones en las que temieron por sus vidas, creyeron que serían heridos, presenciaron hechos de violencia o perdieron trágicamente a un ser querido, pueden mostrar signos de estrés traumático infantil.

Los niños que sufren estrés traumático infantil son aquellos que han estado expuestos a uno o más traumas a lo largo de su vida y desarrollan reacciones que persisten y afectan su vida cotidiana una vez finalizados los hechos. Las reacciones traumáticas pueden incluir una variedad de respuestas, como malestar emocional intenso y continuo, síntomas depresivos o ansiedad, cambios de comportamiento, dificultades con la autorregulación (control de sí mismo), problemas para relacionarse con los demás o formar apegos, regresión o pérdida de habilidades previamente adquiridas, dificultades de atención y académicas, pesadillas, dificultad para dormir y comer y síntomas físicos como dolores y molestias. Los niños mayores pueden consumir drogas o alcohol, comportarse de manera arriesgada o participar en actividades sexuales no saludables.

Pase lo que pase contigo, una vez que tengas esperanza, sobrevivirás.

-Lailah Gifty Akita

Los niños criados por un abuelo u otro pariente pueden sentir:

- Confusión acerca de por qué el padre no lo cuida.
- Ira por eventos negativos que han ocurrido, en especial abuso o negligencia.
- Duelo si el padre ha muerto o está vivo, pero ausente de su vida.
- Culpa — culparse a sí mismo por los problemas familiares o por querer vivir lejos de los padres.
- Vergüenza por los problemas familiares o el hecho de que no vive con sus padres como otros niños.
- Falta de confianza en los adultos debido a situaciones de abuso o negligencia en el pasado.
- Miedo debido al abuso o negligencia en el pasado.
- Lealtades divididas — un niño puede sentirse dividido entre el amor por el padre biológico y el cuidador.

Cómo hablar sobre los sentimientos de los niños que son criados por un abuelo u otro pariente:

- Demasiada información puede ser abrumadora, mientras que muy poca puede causar confusión y ansiedad.
- No pretenda que nada anda mal: sea honesto, pero hable de manera apropiada para la edad.
- Hable con el niño sobre cómo se siente y recuerde ser respetuoso prestándole atención cuando habla; escuche realmente, en lugar de dar consejos de inmediato.
- Acepte los sentimientos del niño y no los desestime como si no fueran importantes.
- Pídale sugerencias al consejero o terapeuta escolar del niño sobre cómo hablar sobre la ausencia de sus padres.

Espere preguntas; los niños suelen preguntarse cosas como:

- ¿Por qué pasó esto?
- ¿Es mi culpa?
- ¿Quién me cuidará?
- ¿Por qué no puedo tener una familia “normal”?



Asegúrese de buscar ayuda profesional si siente que las experiencias del niño antes de venir a vivir con usted le están causando problemas emocionales o conductuales graves o si nota alguna de estas señales de advertencia:

- Pensamientos o intentos suicidas.
- Autolesiones o heridas.
- Depresión.
- Cambios en los hábitos alimenticios o de sueño.
- Consumo de alcohol u otras drogas.
- Ira desproporcionada con respecto a la causa.
- Concentración deficiente.
- Preocupaciones o temores excesivos.
- Destrucción de propiedad.
- Aislamiento social.
- Poca energía.
- Reaparición de comportamientos anteriores como chuparse el dedo o mojar la cama.
- Comportamientos como hacer rabietas, mentir, golpear, gritar y morder que:
 - ◇ Suceden con frecuencia o continúan más allá de la edad esperada.
 - ◇ Parecen demasiados extremos para ser normales.
 - ◇ Afectan la capacidad del niño para funcionar en la escuela o en el hogar.

Puede ser útil documentar cualquier comportamiento preocupante y señal de advertencia en un diario si después necesita hablar sobre ellos con médicos y otros profesionales.



La asesoría individual y familiar, las evaluaciones de salud y desarrollo y las clases para padres, a menudo, pueden ayudar al niño a sanar el trauma y abordar problemas emocionales y conductuales:

- En el caso de niños entre los 0 y 5 años que no son dependientes del Tribunal de Menores, llame a **First 5 de San Diego** al (888) 5 FIRST 5 (888-534-7785) y solicite una **Evaluación de Desarrollo Saludable** gratis. También se puede encontrar más información sobre los servicios en www.first5sandiego.org.
- En el caso de niños entre los 0 y 5 años que son dependientes del Tribunal de Menores, pregunte al trabajador social cómo pueden examinarlo en el **Programa de Detección y Mejora del Desarrollo (Developmental Screening and Enhancement Program, DSEP)** y si puede ver el informe de evaluación. Una vez que revise el informe, pídale ayuda al trabajador social para acceder a los servicios para abordar las necesidades del niño.
- En el caso de los niños en edad escolar que no son dependientes del Tribunal de Menores, acceda a los servicios de asesoría individual o familiar de la siguiente manera:
 - ◇ Llame al consejero escolar del niño y pregunte si los servicios de **Detección, Diagnóstico y Tratamiento Temprano y Periódico (Early and Periodic Screening Diagnosis, and Treatment, EPSDT)** están disponibles. Este programa les paga a los terapeutas de agencias comunitarias externas para que visiten las escuelas algunas veces semanales para brindarles asesoría individual continua a los estudiantes que tienen Medi-Cal o no tienen seguro.
 - ◇ Llame a la **línea de acceso y crisis del condado de San Diego** al (888) 724-7240 para recibir remisiones a servicios de salud mental en su área para personas con Medi-Cal o sin seguro. La línea de acceso y crisis también puede ayudar con servicios para el abuso de alcohol o drogas, prevención del suicidio, necesidades de medicamentos y otros.
- En el caso de los niños en edad escolar que son dependientes del Tribunal de Menores, acceda a los servicios de asesoría individual o familiar de la siguiente manera:
 - ◇ Pregúntele al trabajador social si el tribunal ordenó terapia o asesoría para el niño. De ser así, pídale una lista de terapeutas aprobados en su área o lleve al niño a los servicios que le haya organizado.
 - ◇ Ponga en práctica los consejos antes enumerados en el caso de niños no dependientes.

Se puede encontrar más información útil sobre el **estrés traumático infantil** en www.nctsn.org (Red Nacional de Estrés Traumático Infantil).

Programas de Mentoría

Los niños que están siendo criados por un abuelo u otro pariente podrían beneficiarse de tener modelos adultos positivos adicionales en sus vidas. Los programas de mentoría pueden conectar a los niños con un mentor adulto amigable que se comprometa a pasar tiempo con ellos practicando deportes, jugando juegos de mesa o simplemente hablando. Los niños tendrán otro adulto amigable en su vida y usted tendrá un descanso mientras sus niños están con su mentor. Para obtener más información sobre los programas de mentoría en el condado de San Diego:

- Obtenga más información acerca de **Big Brothers Big Sisters** llamando al (858) 536-4900 o visitando www.sdbigs.org.
- Visite www.sdmentorcoalition.org para obtener una lista de otros programas de mentoría en su área.

Nutrición

Muchos abuelos y otros parientes que crían niños tienen ingresos limitados y puede ser difícil comprar alimentos saludables. Al igual que la asistencia financiera, los programas de asistencia alimentaria son un apoyo concreto muy importante para los abuelos y otros parientes que crían niños. Si le preocupa no poder comprar alimentos saludables para su familia, lea la información a continuación.

CalFresh

Si su familia cumple los requisitos de ingresos, puede calificar para CalFresh, también conocido como el Programa federal de Asistencia Nutricional Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP), que proporciona una tarjeta de débito para comprar comestibles. Llame a **211 San Diego** para obtener asistencia con la solicitud telefónica e información sobre su **Centro local de Recursos para la Familia** o presente su solicitud en línea en www.mybenefitscalwin.org.

Si ya solicitó CalFresh, pero tiene alguna pregunta sobre su solicitud o beneficios, llame al **Centro de Atención al Cliente de ACCESS** al (866) 262-9881.

- Puede comprar alimentos, así como plantas y semillas para cultivar. No le cobrarán el impuesto sobre las ventas por los artículos que compre con CalFresh. No puede comprar artículos que no sean alimentos, como alimentos para mascotas, vitaminas, medicamentos, alcohol, productos de tabaco o papel. No puede comprar comida caliente ni preparada. Excepción: puede participar en el **Programa de Comidas en Restaurantes (Restaurant Meals Program, RMP) de CalFresh** del condado de San Diego si es una persona mayor de 60 años, discapacitada o sin hogar. Si es elegible para el RMP, puede usar sus beneficios de CalFresh para comprar alimentos en restaurantes aprobados. Se puede encontrar una lista de los restaurantes participantes, identificados por el logotipo del Programa de Comidas en Restaurantes, visitando el sitio web de RMP en www.SanDiegoRMP.org o llamando a **211 San Diego**.
- El condado tiene hasta 30 días para aprobar o denegar su solicitud de CalFresh. Si su necesidad de alimentos es de emergencia, puede ser elegible para Servicios acelerados.
- Tener antecedentes penales no afecta su elegibilidad para CalFresh, a menos que haya sido condenado por un delito grave relacionado con las drogas. Un registro de arrestos (sin condenas) no influye en su elegibilidad para CalFresh.
- Es posible que el condado necesite pruebas de parte de la información que suministre en la solicitud. El condado necesitará sus verificaciones antes de que se pueda certificar su solicitud. Si es elegible para Servicios acelerados, deberá mostrar su identificación. La información restante se puede entregar al condado más adelante. Deberá mostrar un documento para cada tipo de verificación solicitada.
- Puede encontrar más información sobre la verificación que puede necesitar proporcionar en www.mybenefitscalwin.org.



Programa de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC)

- Si su hijo tiene entre 0 y 5 años, puede calificar para el Programa de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (Nutrition Program for Women, Infants and Children, WIC), que proporciona cupones para frutas, verduras, leche, pan integral, cereales, huevos, queso, mantequilla de maní, alimentos para bebés y otros. Llame al 1-888-WIC-WORKS (1-888-942-9675) para encontrar su oficina local de WIC.

Nota:

- Cualquier niño que tenga Medi-Cal califica de manera automática para WIC.
- Los niños indocumentados pueden calificar para WIC.
- Un cuidador no necesita tener la tutela del niño para obtener los beneficios del WIC; se pueden aceptar avisos de acción de una colocación o una nota escrita de la madre del niño.

Programa Nacional de Almuerzos Escolares

Si su hijo está en edad escolar, es posible que califique para el Programa Nacional de Almuerzos Escolares, que les ofrece almuerzos nutricionalmente balanceados, de bajo costo o gratuitos a los niños todos los días escolares. Puede pedir comidas escolares en cualquier momento del año escolar al enviar una solicitud familiar directamente a su escuela. Su escuela le proporcionará una solicitud si la pide. Si su hijo recibe asistencia pública, asegúrese de incluir la cantidad que recibe y el número del caso, lo que debería calificar automáticamente a su hijo para el programa.

Bancos de alimentos

Si necesita alimentos de emergencia, es posible que piense visitar su sitio local de distribución de alimentos. Para encontrar una sede o programa cerca de usted, comuníquese con el **Banco de Alimentos de San Diego** al (866) 350-3663 o visite www.sandiegofoodbank.org y **Feeding San Diego** al (858) 452-3663 o visite www.feedingsandiego.org.

Para obtener otros consejos de nutrición, hable con el médico de su hijo y visite www.choosemyplate.gov.

Educación para padres

Muchos parientes que crían niños han criado a sus propios hijos; sin embargo, ser padre por segunda vez o ser padre de niños que han experimentado un trauma puede ser diferente. Tomar una clase para padres con un plan de estudios que tiene evidencia que demuestra su eficacia, a menudo, puede ayudar a los cuidadores al enseñarles sobre el desarrollo infantil, la crianza y el apego y la disciplina positiva.

Para obtener más información sobre clases y recursos para padres:

- Llame al **Programa de Educación de Acogida Temporal, Adopción y Cuidado Pariente de Grossmont College** al (800) 200-1222 o visite www.fakce.org.
- Llame al **Proyecto KEEP de SAY San Diego** (un programa de educación grupal y apoyo entre pares de 16 semanas) al (858) 565-4148, ext. 278 o visite www.saysandiego.org/program/project-keep/.
- Llame a Maty Feldman-Bicas con **Assertive Family Solutions** (para clases de 5 semanas para padres y de crianza conjunta aprobadas por el tribunal, en inglés y español) al (619) 787-0807.
- Llame a **211 San Diego** y pregunte sobre clases para padres basadas en la evidencia como el **Programa de Crianza Positiva (Positive Parenting Program, Triple P)** para obtener ayuda para implementar la disciplina positiva, entender el comportamiento del niño, mejorar los comportamientos desafiantes del niño y sentirse menos estresado. Pregunte además acerca de los programas de intervención temprana para bebés y niños pequeños, como **Nurse Family Partnership Program** y los **Programas First 5**.

Para obtener información general sobre la crianza de niños y el desarrollo infantil, lea las secciones a continuación.

El propósito de la disciplina positiva es ayudar al niño a:

- Mantenerse seguro.
- Aprender lo bueno de lo malo.
- Desarrollar valores.
- Aprender a respetar a los demás.
- Desarrollar la autoestima.
- Desarrollar el autocontrol.
- Entender consecuencias.
- Tener éxito en la escuela y en la vida.

Recuerde:

- Ser firme, pero flexible.
- Centrarse en proporcionar una experiencia de aprendizaje, en lugar de limitarse a obtener el control.
- Enseñar qué hacer y qué no hacer, y por qué.



- Establecer consecuencias que parezcan lógicas y se ajusten al comportamiento inadecuado.
- Elogiar el comportamiento positivo.
- Ser coherente.
- Enseñar buenos valores.
- Demostrar su amor todos los días.
- Adaptar las normas y responsabilidades a medida que el niño crece.
- Ser un buen ejemplo.



Vinculación afectiva con un bebé

- La crianza y el apego son elementos cruciales para el crecimiento saludable del cuerpo y la mente de un bebé. Es posible que observe que su bebé tiene períodos de sueño breves, llanto y estado de alerta muchas veces al día; suele llorar durante largos períodos sin motivo aparente; le encanta que lo carguen y lo abracen; responde e imita expresiones faciales; ama las voces suaves; crece y se desarrolla cada día; y aprende nuevas habilidades rápidamente.
- Algunas cosas que puede hacer por su bebé incluyen: responder cuando llora; cargarlo y tocarlo tanto como sea posible; usar las horas de alimentación y cambio de pañales para mirarlo a los ojos, sonreír y hablar; leerle y cantarle; pasar tiempo en el piso jugando con juguetes y rompecabezas; y hablar con el pediatra si siente que tiene problemas para vincularse afectivamente con el bebé.

Crianza de un niño en edad escolar

- Los niños en edad escolar atraviesan grandes cambios a medida que pasan más tiempo en la escuela y trabajan para desarrollar una identidad propia. Es posible que observe que su hijo en edad escolar está madurando de manera desigual (p. ej., su cuerpo está creciendo, pero aún puede tener rabietas y necesita recordatorios para hacer cosas como cepillarse los dientes); se preocupa más por la equidad y las normas; puede hacer los quehaceres y las tareas de manera más independiente; se distrae con facilidad y puede carecer de habilidades de organización; y está comenzando a desarrollar relaciones más profundas con sus compañeros.
- Algunas cosas que puede hacer por su niño en edad escolar incluyen: modelar el comportamiento que desea ver; hacer que algunas normas sean importantes y hacerlas cumplir cada vez; hablar de sus expectativas; apoyar el crecimiento saludable con comidas nutritivas y muchas horas de sueño; limitar el tiempo que pasa viendo televisión, jugando videojuegos o usando la computadora; involucrarse con su escuela; ofrecer apoyo y comprensión cuando

surgen problemas con los compañeros; y hablar sobre sexo, alcohol y drogas antes de que lo aprenda de sus compañeros.

Conexión con un adolescente

- A medida que los adolescentes se vuelven más independientes, las relaciones con los amigos se tornan muy importantes. Aunque a veces puede parecer que su adolescente ya no lo necesita, todavía necesita su amor, apoyo y guía. Es posible que vea que su adolescente anhela más independencia; cuestiona las normas y figuras de autoridad; prueba los límites; actúa de forma impulsiva; y toma decisiones maduras a veces, pero infantiles otras veces.
- Algunas cosas que puede hacer por su adolescente incluyen compartir las comidas familiares y el tiempo “ordinario” aprovechando las oportunidades diarias para vincularse afectivamente; involucrarse en sus intereses, pasatiempos y actividades escolares; conocer a sus amigos; demostrar que se interesa en sus ideas, sentimientos y experiencias; y establecer límites claros, pero permitiendo que su adolescente ayude a establecer normas y consecuencias.



Crianza de un niño con necesidades especiales

- Los niños se desarrollan de muchas maneras y a diferentes ritmos, pero cuando los hitos no se desarrollan dentro de los plazos amplios esperados o no surgen en absoluto, los cuidadores pueden preocuparse. Es posible que vea que su niño con necesidades especiales tiene un retraso en el desarrollo de sus habilidades motoras gruesas y finas, en el lenguaje y en las habilidades cognitivas y sociales.
- Algunas cosas que puede hacer por su niño con necesidades especiales incluyen llamar a su médico de atención primaria para solicitar una evaluación de detección del desarrollo o a **First 5 de San Diego** al (888)-5FIRST5 (888-534-7785) para solicitar una **evaluación del desarrollo saludable** gratuita. Si al niño le diagnostican un retraso en el desarrollo o una



discapacidad, puede reunirse con otras familias cuyos hijos tengan la misma discapacidad, conocer los detalles sobre sus necesidades especiales, conseguir un grupo de apoyo continuo, acceder a cuidados de relevo e identificar los recursos comunitarios para el niño. Comuníquese con el **Centro Regional de San Diego** al (858) 576-2996 (oficina principal: 4335 Ruffin Road #200, San Diego) o con el **Equipo de Defensores de Niños Especiales** (TASK) al (619) 282-0846.

Cuidado de relevo

Criar a un niño es un trabajo de tiempo completo y los abuelos y otros parientes suelen necesitar un descanso. Lea la información a continuación para saber si es elegible para recibir el servicio de cuidado de relevo, que es un descanso temporal para el cuidador que presta un proveedor de servicios comunitarios. Además, no olvide utilizar también su sistema de apoyo informal, ¡considere pedirle a un amigo o familiar que cuide a su niño!

- Los abuelos y otros parientes mayores de 55 años pueden llamar al **Programa de Relevo Pariente (Kinship Respite Program) de la YMCA** al (619) 719-9179 para obtener información sobre cómo se puede enviar al niño a una guardería de medio tiempo, cuidado matutino o vespertino, campamento diurno o campamento nocturno gratis.
- Los abuelos y otros parientes que crían a un niño dependiente del tribunal de Servicios de Bienestar Infantil (CWS) pueden acceder al **Programa de Relevo de CWS** comunicándose con su trabajador social de CWS o enviando un correo electrónico a CWSRespite.HHSA@sdcountry.ca.gov para obtener la aprobación por hasta 34 horas mensuales de cuidado de relevo cuando sea necesario para emergencias, alivio del estrés o capacitaciones requeridas. Los servicios de relevo no se pueden utilizar para el cuidado de niños de rutina, vacaciones, empleo o para permitir que el cuidador brinde cuidado de relevo a otros niños.
- Los abuelos y otros parientes que crían a un niño con necesidades especiales pueden llamar a:
 - ◇ **Centro Regional de San Diego** al (858) 576-2996.
 - ◇ **Servicio de Recursos de Cuidado Infantil de YMCA para Necesidades Especiales** al (858) 292-9622.
 - ◇ **Programa para Miembros de Familias Excepcionales** de la sección militar (solo para personal militar en servicio activo). Puede inscribirse en el Programa para Miembros de Familias Excepcionales obteniendo la documentación del punto de contacto médico del programa en su centro de tratamiento militar local.

Cuidado personal

Es muy importante que los abuelos y otras personas que crían a niños, con los cuales tienen una relación consanguínea, se cuiden a sí mismos porque reduce el estrés, aumenta la resiliencia parental y es uno de los factores más importantes para ayudar a sanar el trauma de los niños. Es posible que se sienta solo si su función nueva lo aparta de amigos y actividades, avergonzado por lo que puedan pensar sus amigos o vecinos, resentido por la pérdida de libertad y culpable por tener una sensación de resentimiento o agobio. Estos sentimientos son completamente normales, pero son motivos importantes para pensar en el cuidado personal. Además de recibir atención de relevo, algunas otras cosas que puede hacer para cuidarse son realizar mucha actividad física, mantener una dieta saludable y participar en pasatiempos y actividades agradables con amigos.

Exposición de bebés a sustancias

Algunos niños que están siendo criados por un abuelo u otro pariente nacen de madres que abusaron de sustancias durante el embarazo. Las drogas ilegales y las sustancias legales como el alcohol, la cafeína y los medicamentos de venta libre pueden tener efectos duraderos en el feto. Los estudios muestran que tomar drogas durante el embarazo puede aumentar la posibilidad de que aparezcan defectos de nacimiento, nazcan bebés prematuros o con bajo peso y nazcan bebés muertos. Los efectos negativos también se pueden ver después del nacimiento y pueden incluir problemas conductuales, rendimiento cognitivo, procesamiento de información, memoria, atención e incluso cambios en la estructura cerebral que persisten hasta los inicios de la adolescencia. Si sabe o sospecha que un bebé bajo su cuidado estuvo expuesto a sustancias en el útero, puede llamar a **First 5 de San Diego** al 888-5FIRST5 (888-534-7785) para solicitar una evaluación y servicios de desarrollo saludable gratuitos.

Grupos de apoyo

Mantener y aumentar las conexiones sociales es muy importante para los abuelos y otros parientes que crían niños. Varias organizaciones comunitarias ofrecen grupos de apoyo para abuelos y otros parientes que crían niños en todo el condado de San Diego. Para encontrar un grupo de apoyo en su área, comuníquese con el **Programa de Apoyo para Parientes de la YMCA** al (619) 719-9179. Otros recursos de grupos de apoyo en el condado incluyen:

- **Family Engagement Grandfamilies Support Group**; para obtener más información, llame al (619) 777-6241.
- **The Grandparents Connection**; puede contactarlos por el (619) 931-9548 o www.thegrandparentsconnection.org.
- **Proyecto KEEP de SAY San Diego** (un programa de educación grupal y apoyo entre pares de 16 semanas); puede contactarlos por el (858) 565-4148, ext. 278 o www.saysandiego.org/program/project-keep/.

El apoyo adicional para las familias que han adoptado a un niño está disponible a través del **Programa de Servicios de Apoyo a la Adopción** en los **Servicios Juveniles de San Diego**. Para obtener más información, llame al (619) 221-8600, ext. 2240.

Además, ¡recuerde que usar apoyo informal también es importante! Cree una red de seguridad de parientes y amigos que puedan ayudar con cosas como vestimenta, muebles y cuidado infantil en una emergencia o cuando necesite un descanso.

Individualmente, somos una gota. Juntos, somos un océano.

-Ryunosuke Satoro

Tecnología

Al igual que el público en general, los abuelos y otros parientes que crían niños tienen diferentes niveles de comodidad al usar computadoras y otras formas de tecnología. Adquirir formación y experiencia en el uso de la tecnología no solo puede facilitar su vida, sino que también es una forma importante de conectarse con los niños y adolescentes bajo su cuidado y asegurarse de que se mantengan seguros mientras usan las redes sociales. Para obtener más información sobre los programas y las clases de tecnología, puede llamar a **211 de San Diego** a la sucursal de su biblioteca o al instituto universitario comunitario local. Para encontrar la sucursal de la biblioteca más cercana a usted, visite <http://sdcl.org> y seleccione “Hours and locations” (horarios y sedes). Para encontrar el instituto universitario comunitario más cercano a usted, visite www.cccco.edu e ingrese su código postal.



Para obtener información sobre capacitación y computadoras reacondicionadas de bajo costo para familias que califiquen, comuníquese con **San Diego Futures Foundation** al (619) 391-0050 o visite www.sdfutures.org.

Transportación

La transportación puede ser un desafío para muchos abuelos y otros parientes que crían niños. Para obtener más información sobre las diversas formas de transporte público disponibles en el condado de San Diego, llame al Sistema de Tránsito Metropolitano (Metropolitan Transit System, **MTS**) al (619) 557-4555 o visite www.sdmts.com. Para obtener información sobre programas específicos disponibles a través de proveedores de servicios comunitarios, llame a **211 San Diego**. Para encontrar recursos de transporte específicamente para adultos mayores o personas discapacitadas, también puede llamar al **FACT (Facilitating Access to Coordinated Transportation)** al (888) 924-3228 o visitar www.factsd.org. Además, la **Guía Ride Well to Age Well** destaca las opciones de transporte en todo el condado de San Diego y se puede encontrar en <https://bit.ly/RideWell2AgeWellSpanish>.

Servicios públicos

El **programa CARE de San Diego Gas & Electric (SDGE)** ofrece un descuento del 35 % en las facturas mensuales de servicios públicos para las familias que reciben asistencia pública. Para solicitar el Programa CARE por teléfono, llame al (877) 646-5525. Para solicitar el Programa CARE en línea o para obtener más información sobre otros programas de asistencia de SDGE, visite www.sdge.com/residential/pay-bill/get-payment-bill-assistance/assistance-programs.

Recursos adicionales

Es posible que haya otros recursos disponibles para ayudarlos a usted y a su familia. Para obtener información sobre otros recursos que pueden ser de ayuda, comuníquese con el **Programa de Apoyo para Parientes de la YMCA** al (619) 719-9179 o visite <https://www.ymcasd.org/community-support/ymca-youth-and-family-services/family-support-and-preservation/kinship-support-services>.

También puede llamar a **211 San Diego**, buscar en su base de datos completa en línea en 211sandiego.org o visitar su página web dedicada a familias con parentesco en www.211sandiego.org/grandparents. Este sitio publica novedades sobre eventos especiales que se presentan en todo el condado para familias parentesco (como simposios regionales gratuitos y eventos de enriquecimiento familiar), junto con otra información útil.

Para obtener recursos específicos para adultos mayores y personas con discapacidades, comuníquese con el Centro de Llamadas de la **Agencia de Servicios Humanos y de Salud del Condado de San Diego, Servicios para el Envejecimiento e Independencia** al (800) 339-4661 o visite www.aging.sandiegocounty.gov.

Para encontrar servicios disponibles en otros condados de California, puede llamar a **California Kinship Navigator** al (800) KIN-0047 o al (800) 546-0047. Para obtener información adicional sobre recursos y servicios en otros estados, así como legislación, cambios de políticas, investigaciones y otros temas que afectan a los abuelos y otros parientes que crían niños, visite:

- www.gu.org (**Generations United**)
- www.grandfamilies.org
- www.grandfactsheets.org
- www.ifoster.org
- www.stepupforkin.org



Para obtener información sobre este manual, comuníquese con el **Programa de Apoyo para Parientes de la YMCA** al (619) 719-9179 o visite <https://www.ymcasd.org/community-support/ymca-youth-and-family-services/family-support-and-preservation/kinship-support-services>.

La información contenida en este Manual se obtuvo de una variedad de sitios web y otros recursos, entre ellos:

- www.gu.org (**Generations United**)
- www.sdcounty.ca.gov/hhsa
- www.cdss.ca.gov/inforesources/Continuum-of-Care-Reform
- www.cdss.ca.gov/inforesources/Resource-Family-Approval-Program
- www.nctsn.org (**Red Nacional de Estrés Traumático Infantil**)



Glosario de términos

<p>211 San Diego</p>	<p>La fuente confiable de la región para acceder a servicios comunitarios, de salud, sociales y de desastres, las 24 horas del día, los 365 días del año. Simplemente marcando el 2-1-1, la llamada es gratuita, confidencial y está disponible en más de 200 idiomas. También brindan acceso a más de 6,000 servicios y recursos a través de su base de datos en línea. (www.211sandiego.org). Este sitio web también cuenta con una página dedicada a familias con parentesco con recursos útiles y novedades sobre eventos especiales (www.211sandiego.org/grandparents).</p>
<p>Agencia de Salud y Servicios Humanos (Health and Human Services Agency, HHSA)</p>	<p>Uno de los cuatro grupos dentro del gobierno del condado de San Diego. Los Servicios de Bienestar Infantil y los Servicios para el Envejecimiento e Independencia se ubican dentro de este grupo, al igual que los Servicios de Salud Conductual y los Centros de Recursos Familiares.</p>
<p>Aprobación de familia de recursos (RFA)</p>	<p>El 1.º de enero de 2017 se implementó en todo el estado un proceso de aprobación de familias de recursos centrado en el niño y apto para la familia para reemplazar los múltiples procesos anteriores para otorgar licencias a hogares de familias de cuidado de crianza y aprobar a parientes y miembros de la familia extendida no consanguíneos como proveedores de cuidado de crianza y aprobar familias para tutela o adopción legal.</p>
<p>Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF)</p>	<p>Brinda asistencia financiera temporal para mujeres embarazadas y familias con uno o más hijos dependientes. Brinda asistencia financiera para ayudar a pagar alimentos, vivienda, servicios públicos y gastos que no sean médicos.</p>
<p>Beneficio del Seguro Social para Sobrevivientes (para niños)</p>	<p>Pretende reemplazar los ingresos familiares perdidos después del fallecimiento de uno de los padres; se pueden usar para pagar los gastos asociados con vivienda, alimentación, vestimenta, educación y otras necesidades de la vida.</p>
<p>CalFresh</p>	<p>Brinda beneficios alimentarios mensuales a personas y familias de bajos ingresos; es conocido a nivel federal como el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria o SNAP (anteriormente conocido como “Cupones de Alimentos”).</p>
<p>California Work Opportunity & Responsibility to Kids (CalWORKs)</p>	<p>Brinda asistencia monetaria temporal y servicios a familias elegibles con hijos menores y las ayuda a que pasen de la dependencia a la autosuficiencia a través del empleo. La ayuda puede extenderse para algunos niños elegibles.</p>

Glosario de términos

Centro Regional de San Diego	Uno de los 21 centros regionales que prestan servicios a personas con discapacidades del desarrollo en California. Cualquier residente de San Diego o del condado de Imperial que se crea que tiene una discapacidad del desarrollo puede solicitar los servicios.
Centros de Recursos Familiares (FRC)	Centros comunitarios, enfocados en la familia y culturalmente sensibles manejados por el condado de San Diego que brindan programas y servicios basados en las necesidades de las familias, como CalFresh, Medi-Cal y más.
Código de Bienestar e Instituciones (Welfare & Institutions Code, WIC)	Uno de los conjuntos de códigos legales promulgados por la Legislatura del estado de California, que juntos forman la ley estatutaria general de California.
Colocación permanente (Permanent Placement, PP)	Cuando un menor es colocado por el tribunal bajo la custodia del Departamento de Servicios Humanos o en otra ubicación fuera del hogar hasta que haya una orden de custodia permanente, tutela u otra colocación permanente para el menor.
Cuidado de relevo	Receso o descanso para los cuidadores, generalmente brindado a través de una agencia.
Cuidadores consanguíneos	Cuidadores que crían al hijo de un miembro de la familia, como un abuelo criando a un nieto, una tía o tío criando a una sobrina o sobrino, un hermano mayor criando a un hermano menor. También puede referirse a los cuidadores que crían a un niño con el que no están emparentados, pero que son como una familia, como un amigo cercano de la familia o un padrino. Este tipo de familias también se conocen como “familias consanguíneas”.
Cuidadores formales	Cuidadores que tienen un niño colocado en su hogar por los Servicios de Bienestar Infantil (CWS) debido al abuso o negligencia por parte de los padres. El niño es dependiente del Tribunal de Menores; su cuidado y control corresponden a los CWS.
Cuidadores informales	Cuidadores que tienen un acuerdo informal con los padres del niño para criarlo, pero que no han tenido ninguna relación legal con la Agencia de Bienestar Infantil local y no tienen tutela legal.
Declaración jurada de autorización de cuidador	Documento a disposición de los abuelos y otros parientes que crían niños menores sin la participación de los padres. Autoriza a un cuidador a inscribir a un niño en una escuela pública y a obtener servicios educativos y médicos para su beneficio.
Defensor Especial Designado por el Tribunal (Court Appointed Special Advocate, CASA)	Personas designadas por un juez en un tribunal de justicia para representar los intereses de alguien que no puede representarlos por sí mismo. En otras palabras, un defensor especial habla por alguien que no puede hablar por sí mismo (como un niño), lo que le da a esa persona una voz legal.

Glosario de términos

<p>Departamento de Libertad Condicional del Condado (County Probation Department, CPD)</p>	<p>Funciona como una extensión del Tribunal y es responsable de los servicios requeridos por los Tribunales de Adultos y de Menores, incluidas las evaluaciones previas al juicio, la libertad condicional, la custodia alternativa posterior al juicio y la detención de menores.</p>
<p>Departamento de Servicios Sociales de California (California Department of Social Services, CDSS)</p>	<p>Agencia estatal para muchos programas definidos como parte de la red de seguridad social y está bajo los auspicios de la Agencia de Salud y Servicios Humanos de California. Distribuye fondos federales y estatales para adopciones, cuidado de crianza, ayuda para discapacitados, consejería en casos de crisis familiar, pagos de subsistencia a familias pobres con niños, servicios de bienestar infantil y muchos otros esfuerzos.</p>
<p>Detección, Diagnóstico y Tratamiento Temprano y Periódico (EPSDT)</p>	<p>Servicio exigido por el gobierno federal que brinda servicios de salud integrales y preventivos para niños desde el nacimiento hasta los 21 años que son elegibles para Medicaid (conocido como Medi-Cal en California). Brinda servicios críticos para mejorar la salud de bebés, niños y adolescentes. Ofrece una manera para que los niños puedan realizarse exámenes médicos, chequeos y tratamientos de seguimiento y obtengan la atención especial que necesitan para asegurarse de que disfruten de los beneficios de una buena salud.</p>
<p>Extinción de la patria potestad (Termination of Parental Rights, TPR)</p>	<p>Proceso que pone fin a la relación legal padre-hijo.</p>
<p>Fondos de cuidado de crianza</p>	<p>Este término hace referencia al dinero y los beneficios de Medi-Cal para la manutención del niño mientras es dependiente del tribunal de menores.</p>
<p>Fondos del cuidador pariente aprobado (ARC)</p>	<p>Financiamiento para cuidadores consanguíneos aprobados elegibles en nombre de niños no elegibles federalmente en una cantidad igual a la tarifa básica de cuidado de crianza que se paga a los proveedores de Ayuda para Familias con Niños Dependientes - Cuidado de Crianza (Aid to Families with Dependent Children- Foster Care, AFDC-FC).</p>
<p>Head Start</p>	<p>Un programa federal que brinda servicios integrales de educación infantil temprana, salud, nutrición y participación de los padres a niños y familias de bajos ingresos.</p>

Glosario de términos

<p>Ley para el Bienestar del Niño Indígena (Indian Child Welfare Act, ICWA)</p>	<p>Otorga a los gobiernos tribales una voz fuerte en relación con los procedimientos de custodia de niños que implican a niños nativos estadounidenses, al asignar a las tribus jurisdicción exclusiva sobre el caso cuando el niño vive o tiene su domicilio en la reserva o cuando el niño está bajo la tutela de una tribu; también otorga jurisdicción concurrente, pero presunta, sobre los procedimientos de colocación en hogares de cuidado de crianza de los nativos estadounidenses que no pertenecen a reservas.</p>
<p>Mantenimiento familiar (Family Maintenance, FM)</p>	<p>Servicios de protección por tiempo limitado para familias en las que los trabajadores sociales trabajan con la familia y el niño permanece en el hogar.</p>
<p>Manutención infantil</p>	<p>Pago continuo y periódico hecho por un padre para el beneficio financiero de un hijo después de la terminación de un matrimonio u otra relación.</p>
<p>Medi-Cal</p>	<p>Este programa de asistencia médica es el programa de Medicaid de California que atiende a personas de bajos ingresos, incluidas familias, personas mayores, personas con discapacidades, niños en hogares de cuidado de crianza, mujeres embarazadas y adultos sin hijos con ingresos inferiores al 138 % del nivel federal de pobreza.</p>
<p>Miembro de la familia extendida no pariente (NREFM)</p>	<p>Cuidador adulto que tiene una relación familiar establecida con un pariente del niño o una relación familiar o de orientación con el niño (como un amigo cercano de la familia o un padrino).</p>
<p>Padre/familia de recursos (Resource Parent, RP)</p>	<p>Persona o familia que se ha determinado que cumplió de manera satisfactoria con la solicitud y los criterios de evaluación necesarios para brindar cuidado a un niño o a un dependiente adulto que esté bajo la jurisdicción del Tribunal de Menores, o de otro modo bajo el cuidado de una agencia de bienestar infantil del condado o departamento de libertad condicional.</p>
<p>Programa de Asistencia para la Adopción (AAP)</p>	<p>Beneficio financiero para cubrir los gastos de crianza de un niño que ha sido adoptado a través de los Servicios de Bienestar Infantil.</p>

Glosario de términos

Programa de Educación Individualizada (IEP):	Proceso y documento escrito desarrollado para un niño de escuela pública que necesita educación especial.
Programa de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC)	Programa de asistencia federal para la atención médica y la nutrición de mujeres embarazadas de bajos ingresos, mujeres lactantes y niños menores de cinco años.
Programa de Pago de Asistencia para la Tutela por Parentesco (KinGAP)	Beneficio financiero del estado de California para cubrir los gastos de crianza de un niño cuyo pariente ha tomado su tutela a través de los Servicios de Bienestar Infantil.
Reunificación familiar (Family Reunification, FR)	Proceso de devolver a los niños en cuidado de crianza fuera del hogar a su familia de origen. La meta es ayudar a los padres a eliminar las barreras para la reunificación, incluido el fortalecimiento de las habilidades de crianza, el fomento del desarrollo infantil, la búsqueda de vivienda o empleo estable, la conexión con el tratamiento de salud mental o de abuso de drogas y alcohol y la facilitación de las visitas de padres e hijos.
Reuniones del equipo del niño y la familia (Child & Family Team, CFT)	Grupo de personas que incluye al joven, la familia y su red de apoyo natural (informal) y formal que invierte en el éxito del joven y la familia. El CFT crea un proceso unificado de formación de equipos y reuniones.
Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)	Programa federal que proporciona ingresos adicionales para personas mayores y discapacitadas con pocos o ningún ingreso. Este programa les proporciona a los participantes distribuciones mensuales de efectivo para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas.
Servicios de bienestar infantil (CWS)	Comprometidos con la excelencia en la prestación de servicios de protección culturalmente competentes, centrados en la familia y en los niños. Investiga denuncias de sospecha de abuso y negligencia infantil e interviene con familias que no cumplen los estándares comunitarios mínimos de salud y seguridad como lo requiere la ley. Les brinda servicios a familias que necesitan asistencia en la protección y el cuidado de sus hijos; hace arreglos para que los niños vivan con parientes o con familias de cuidado de crianza cuando no están seguros en el hogar; y organiza la reunificación, la adopción u otras conexiones familiares permanentes para los niños que dejan el cuidado de crianza.
Servicios para el Envejecimiento e Independencia (Aging & Independence Services, AIS)	Departamento dentro de la Agencia de Salud y Servicios Humanos del Condado de San Diego que les brinda asistencia, información, remisiones y apoyo a adultos mayores y personas con discapacidades, así como a sus parientes, a través de una variedad de servicios que promueven la seguridad, la salud y la vida activa.

Glosario de términos

<p>Servicios de Protección para Adultos (Adult Protective Services, APS)</p>	<p>Atiende a adultos mayores de 60 años y adultos dependientes mayores de 18 años que sufren daños o amenazas de daños, para garantizar su derecho a la seguridad y la dignidad. Investiga el abuso de ancianos y adultos dependientes, incluidos los casos de negligencia y abandono, así como el abuso físico, sexual y financiero.</p>
<p>Tribunal de Familia</p>	<p>Supervisa las acciones relacionadas con divorcio, separación legal, anulación, paternidad, custodia de los hijos, régimen de visitas, manutención (de hijos y cónyuges), órdenes de restricción por violencia doméstica y asuntos relacionados con la familia.</p>
<p>Tribunal de Menores</p>	<p>Lleva a cabo procedimientos que involucran a niños y jóvenes menores de 18 años y dependientes adultos jóvenes de 18 a 21 años. Su función principal es garantizar la seguridad pública y proteger a cada joven bajo su jurisdicción. Promueve la rehabilitación juvenil y protege a los niños que son o pueden llegar a ser dependientes del tribunal.</p>
<p>Tribunal Sucesorio</p>	<p>Administra las propiedades o los fideicomisos de los difuntos, la tutela de menores y la tutela de adultos que no pueden satisfacer sus necesidades personales ni administrar sus recursos financieros.</p>
<p>Violencia doméstica (DV)</p>	<p>Violencia u otro abuso de una persona contra otra en un entorno doméstico, como en el matrimonio o la cohabitación. Puede denominarse violencia de pareja cuando es cometida por un cónyuge o pareja en una relación íntima contra el otro cónyuge o pareja, y puede tener lugar en relaciones heterosexuales u homosexuales o entre excónyuges o exparejas.</p>

¡Valoramos su opinión!

Tómese unos minutos para responder las preguntas a continuación que nos ayudarán a mejorar continuamente este manual. Sus respuestas pueden ser confidenciales y no es necesario que proporcione su nombre, a menos que desee que alguien se comuniquen con usted para obtener información directa.

Este manual me ayudó a aumentar mi conocimiento sobre los recursos y servicios de apoyo.

Completamente de acuerdo De acuerdo Neutral En desacuerdo Completamente en desacuerdo

Después de leer la información de este manual, me siento más capaz de manejar mi función como cuidador consanguíneo.

Completamente de acuerdo De acuerdo Neutral En desacuerdo Completamente en desacuerdo

¿Existen temas o recursos importantes que cree que faltan en este manual y que sugeriría que se incluyeran en versiones futuras?

¿Alguna información le pareció engañosa, confusa o inexacta? Si es así, haga referencia a la información y el número de página.

¿Le gustaría hablar directamente con alguien acerca de los comentarios sobre este manual? Si es así, proporcione su información de contacto a continuación:

Nombre (opcional):

Dirección de correo electrónico o número de teléfono (opcional):

Separe y envíe esta página por correspondencia (o escanee y envíe por correo electrónico) a:

Correspondencia:

YMCA Kinship Support Program

4451 30th Street

San Diego, CA 92116

Correo electrónico: kinshipyfs@ymcasd.org

¡Gracias!

